

APRUEBA PLAN PROVINCIAL PROTECCION
CIVIL Y EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DE
VALDIVIA

RESOLUCIÓN EXENTA N°326 EN VALDIVIA, 30 DE ENERO 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 1° inciso 5° de la Constitución Política de la Republica: en el Decreto con Fuerza de la Ley N° 1 de 17 de noviembre de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: la Ley N°18.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de Estado; lo señalado en el Decreto con Fuerza de la Ley N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno y Administración Regional.

Ley Orgánica Constitucional N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta N°1.600 del año 2008 y N°10 del año 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

El Decreto Supremo N° 156 de 12 de marzo de 2002 que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto Supremo N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior; la resolución 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la Republica; la ley 20.174 que crea la Región de Los Ríos t el Decreto 480 de 11 de marzo de 2018 del Ministerios del Interior y Seguridad Pública, que nombra Gobernador Provincial de Valdivia.

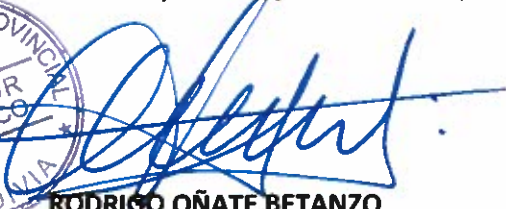
CONSIDERANDO:

1. El deber del Estado de resguardar la seguridad nacional, dando la debida protección a la población y sus familias.
2. La necesidad de construir al ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencia y desastres de origen natural y/o provocado por la acción humana.
3. El deber de esta Gobernación Provincial de ejecutar modelos participativos de gestión permanente para la administración de los riesgos en la Provincia de Valdivia.
4. La necesidad de sancionar el plan de protección civil y emergencia para la provincia de Valdivia, elaborado por esta Gobernación Provincial.

Resuelvo:

Primero: APRUÉBESE el plan Provincial de Protección Civil y Emergencia de la Provincia de Valdivia, cuyo contenido se entiende incorporado a la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.



RODRIGO OÑATE BETANZO

ASESOR JURÍDICO

MIJB/FRM/ROB/DFD/HSS/



MARIA JOSE GATICA BERTIN

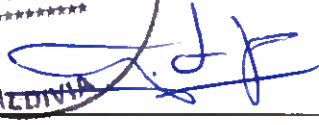
GOBERNADORA PROVINCIA DE VALDIVIA

Distribución:

- *Onemi Regional
- *Gabinete Gobernación
- *Departamento de Administración y Finanzas
- *Departamento Jurídico
- *Archivo Oficina Parte

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA

Elaborado por: NOMBRE: Marcela Sandoval Subiabre CARGO: Jefa de Protección Civil y Emergencias Gobernación Provincial de Valdivia  FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	Revisado Por: NOMBRE: CARGO: FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	Aprobado por: NOMBRE: María José Gatica Bertín CARGO: Gobernadora de la Provincia de Valdivia.   FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)
Fecha:	Fecha:	Fecha:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

Índice

1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes.	4
1.1.1.	Principales Riesgos Presentes en la Provincia	7
1.2.	Objetivo General	8
1.2.1.	Objetivos Específicos.....	8
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.	8
1.4.	Relación con Otros Planes.....	8
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas.....	9
2.1.	Activación del Plan	9
2.2.	Sistema de Alertas.....	10
2.2.1.	Declaración de Alertamiento	10
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	15
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	21
4.1	Comité Provincial de Operaciones de Emergencia (COE Provincial).....	21
4.1.1	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria.....	22
4.1.2	Centro de Operaciones de Emergencia.....	22
4.1.3	Diagrama de Flujo de Procesos	23
4.2	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento (Nivel Regional – Provincial).....	25
4.3	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	26
4.4	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	32
4.5	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	33
5	Comunicación e Información	33
5.1	Flujos de Comunicación e Información	33
5.2	Sistema de Telecomunicaciones	35
5.3	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	36
6	Sistema de Evaluación.....	37
6.1	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades – Plan DEDOS.....	38
6.1.1	Informes Normalizados de Estado de Situación.....	38
6.1.2	Informes Normalizados de Respaldo	39
6.1.2.1	Procedimiento general de elaboración y flujo de Información de Emergencia.....	40
6.1.3	Informes Técnicos	42
7	Readecuación del Plan	42
7.1	Implementación	42
7.2	Revisión Periódica	42
7.3	Actualización	42
8	Anexos	43
8.1	Cuadro de Control de Cambios	43
8.2	Marco Normativo y Legal Vigente.....	43
8.3	Matriz COE de Responsabilidades en Emergencia	46
8.4	Plan de Enlace	47
8.5	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	68

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

1. Introducción

El Plan Provincial de Emergencia es un instrumento operativo que se utiliza principalmente para dar un manejo integral a la Reducción del Riesgo de Desastres y hace partícipe a todo el Sistema Provincial de Protección Civil.

La Protección Civil es entendida como la protección a las personas, a sus bienes y Medio-ambiente ante todo riesgo, sea éste de origen natural o antrópico. En Chile, la Protección Civil es asumida por un Sistema que integran organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público, como del privado, y que incluye a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, todo bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior, y la coordinación de ONEMI.

En el Sistema Provincial de Protección Civil se interrelacionan diferentes actores que son partes fundamentales del mismo. En él debe comunicarse, complementarse y ser parte al mismo tiempo, del Sistema de Protección Civil de cada una de las 8 comunas, como del sistema Regional de Protección Civil.

En este marco deben constituirse Comités de Protección Civil y Emergencia, a Nivel Nacional, Regional, PROVINCIAL y Comunal, siendo presididos, según corresponda por el Ministro del Interior, el Intendente, la GOBERNADORA PROVINCIAL, el Alcalde.

La implementación, su comprensión y cumplimiento de este Plan, permitirá establecer un orden en el flujo de información crítica entre los organismos técnicos, autoridades y organismo de coordinación, influyendo directamente en el funcionamiento del Sistema Provincial de Protección Civil, en sus etapas de alerta y respuesta.

Los alcances que tiene este Plan son de carácter provincial, lo que significa que todo el Sistema Provincial de Protección Civil deberá estar coordinado en este Plan, teniendo una interacción directa con las comunas y con el nivel regional. La cobertura del mismo tendrá que decir relación con las particulares características de cada situación de emergencia en donde se activen parte de los organismos que conforman el Sistema.

El PPE (Plan Provincial de Emergencia) es un documento que reúne los lineamientos de una operación coordinada del Sistema Provincial de Protección Civil, cuya base se encuentra en el marco legal existente en el país, tomando en consideración fundamentalmente, el Decreto 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, el Decreto N° 38 de 2.011, que modifica el 156 y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE). Y la ley 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y administración Regional, que en su Art 3° dice que en cada provincia existirá una Gobernación, que será un órgano territorialmente desconcentrado del Intendente. Estará a cargo de un Gobernador quien será nombrado y removido libremente por el Presidente de la república., y en su Art 4°, letra e) dice que deberá **“adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe”**

Para su elaboración utiliza las metodologías AIDEP y ACCEDER, dos acrósticos que permiten en primer lugar, realizar una investigación en terreno del territorio (Análisis histórico, Investigación en terreno, Discusión de prioridades, Elaboración cartográfica, Planificación), para luego desarrollar el documento propiamente tal (Alerta/ Alarma, Comunicación y Captura Información, Coordinación (Mando, Roles y Funciones), Evaluación (preliminar), Decisiones, Evaluación (Complementaria), Readecuación).

Además, el presente instrumento busca potenciar las capacidades preventivas en cada una de las 8 comunas, sin descuidar la preparación y respuesta a emergencias y desastres.

La actualización de éste Plan de Emergencia Provincial, recae en el Encargado de gestión del riesgo y emergencia, el que será visado por Onemi.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

1.1. Antecedentes.

El Plan Provincial de Emergencia es un instrumento operativo que se utiliza principalmente para dar un manejo integral a la Reducción del Riesgo de Desastres y hace partícipe a todo el Sistema Provincial de Protección Civil.

La Protección Civil es entendida como la protección a las personas, a sus bienes y Medio-ambiente ante todo riesgo, sea éste de origen natural o antrópico. En Chile, la Protección Civil es asumida por un Sistema que integran organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público, como del privado, y que incluye a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, todo bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior, y la coordinación de ONEMI.

En el Sistema Provincial de Protección Civil se interrelacionan diferentes actores que son partes fundamentales del mismo. En él debe comunicarse, complementarse y ser parte al mismo tiempo, del Sistema de Protección Civil de cada una de las 8 comunas, como del sistema Regional de Protección Civil.

En este marco deben constituirse Comités de Protección Civil y Emergencia, a Nivel Nacional, Regional, Provincial y Comunal, siendo presididos, según corresponda por el Ministro del Interior, el Intendente, la Gobernadora Provincial y el Alcalde.

La implementación, su comprensión y cumplimiento de este Plan, permitirá establecer un orden en el flujo de información crítica entre los organismos técnicos, autoridades y organismo de coordinación, influyendo directamente en el funcionamiento del Sistema Provincial de Protección Civil, en sus etapas de alertamiento y respuesta.

Los alcances que tiene este Plan son de carácter provincial, lo que significa que todo el Sistema Provincial de Protección Civil deberá estar coordinado en este Plan, teniendo una interacción directa con las comunas y con el nivel regional. La cobertura del mismo tendrá que decir relación con las particulares características de cada situación de emergencia en donde se activen parte de los organismos que conforman el Sistema.

El PPE(Plan Provincial de Emergencia) es un documento que reúne los lineamientos de una operación coordinada del Sistema Provincial de Protección Civil, cuya base se encuentra en el marco legal existente en el país, tomando en consideración fundamentalmente, el Decreto 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil , el Decreto N° 38 de 2.011, que modifica el 156 y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE). Y la ley 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y administración Regional, que en su Art 3° dice que en cada provincia existirá una Gobernación, que será un órgano territorialmente desconcentrado del Intendente. Estará a cargo de un Gobernador quien será nombrado y removido libremente por el Presidente de la república., y en su Art 4°, letra e) dice que deberá **“adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe”**

Para su elaboración utiliza las metodologías AIDEP y ACCEDER, dos acrósticos que permiten en primer lugar, realizar una investigación en terreno del territorio (Análisis histórico, Investigación en terreno, Discusión de prioridades, Elaboración cartográfica, Planificación), para luego desarrollar el documento propiamente tal (Alerta/ Alarma, Comunicación y Captura Información, Coordinación (Mando, Roles y Funciones), Evaluación (preliminar), Decisiones, Evaluación (Complementaria), Readecuación).

Además, el presente instrumento busca potenciar las capacidades preventivas en cada una de las 8 comunas, sin descuidar la preparación y respuesta a emergencias y desastres.

La actualización de éste Plan de Emergencia Provincial, recae en el Encargado de gestión del riesgo y emergencia, el que será visado por Onemi.

Con el nacimiento de la Región de Los Ríos el 02 de Octubre de 2007, nace la Provincia de Valdivia, que está compuesta por ocho comunas a saber: Valdivia, Máfil, Mariquina, Lanco, Panguipulli, Los Lagos, Paillaco y Corral; de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.174 publicada en el diario oficial el 05 de abril de 2007.

La Provincia de Valdivia es una de las dos que componen el territorio de la Región de Los ríos. La principal característica geográfica de esta provincia es la cuenca hidrográfica del río Valdivia de origen cordillerano. Este se origina en el lago argentino Lácar, cuyas aguas cruzan la frontera y dan forma a los Siete Lagos, un conjunto en el que destacan el Panguipulli, el Calafquén y el Riñihue; desde este último, las aguas bajan por el río San Pedro y el Calle-Calle, hasta que sus aguas se juntan con las del río Cruces para formar el río Valdivia, el cual desemboca en la bahía de Corral.

Los límites de la provincia de Valdivia son: al norte con la región de la Araucanía, al sur con las comunas de La Unión y Futrono de provincia del Ranco de la región de Los Ríos; al este con la República Argentina y al oeste con el océano Pacífico.



Imagen n° 1: Mapa Regional con sus dos Provincias desglosadas en sus respectivas comunas.

La superficie de la provincia de Valdivia, según mediciones planimétricas realizadas por el INE es de aproximadamente 10.197,2 km².

En relación al Relieve, predominan aquellos que asumen las formas glaciales heredadas: La frecuencia de cuerpos lacustres y los relieves de construcción volcánica, teniendo presente que la actividad sísmica ha jugado un importante papel. Las unidades del relieve se alternan, entre la Cordillera de Los Andes y de la Costa.

El Clima trata de un medio húmedo donde se presentan precipitaciones que se prolongan todo el año. Las temperaturas promedio son de 11,9°C en Valdivia. La causa de ello es la influencia oceánica y fluvial que ayuda a mantener la uniformidad térmica, de manera que los promedios mensuales no descienden bajo los 6°C. Estas características lo presentan como un espacio relativamente homogéneo. Sin embargo, la orografía regional favorece la presencia de diversas variedades climáticas, pudiendo diferenciarse 5 tipos: Templado Lluvioso con influencia mediterránea, Templado Cálido Lluvioso con descenso estival de las precipitaciones, Templado Cálido Lluvioso, Templado Frío Lluvioso o de Montaña y Clima de Hielo de Altura.

El sistema hidrográfico de la provincia está dado por el río Valdivia el cual drena una hoya de 11.056 km² y está formado por los ríos San José - Cruces – Calle Calle y San Pedro. Este último desagua al lago Riñihue (85 km²) y, a través de él, a los lagos Panguipulli (116 km²), Calafquén (120 km²), Pirehueico (33 km²) y Lácar, este último en territorio argentino. Su caudal medio cerca de la desembocadura se estima entre 600 a 1.000 m³/seg.

La vegetación se presenta como una cubierta vegetal de bosque higrométrica (formas adaptadas a la humedad), de gran variedad de especies, agrupadas en formaciones puras o mixtas. Entre las primeras se encuentran los bosques de Alerce y Lengua; entre las segundas, varias comunidades cuya composición varía con la posición topográfica, el suelo y el clima. Producto de la acción del hombre hay variedades que prácticamente han sido eliminadas de la depresión intermedia y sectores de la cordillera de la costa. Bosque Pluvial Costero Persistente, compuesto por bosques siempre verdes que se extienden por la Cordillera de la Costa. La vegetación es densa, exuberante y rica en epífitas, lianas, helechos y grandes hierbas. Lo más representativo de la Selva Valdiviana Costera se localiza entre los ríos Valdivia

y Bueno. Eco-región del Bosque Pluvial Persistente Andino, muy parecido al bosque costero hasta los 600 m, pero con una mayor extensión de las formaciones de olivillo, ulmo, coihue, tineo, mañío.

Con respecto a la Economía Provincial se sustenta principalmente gracias al rubro silvicultor, tanto por la extracción de maderas (principalmente pino insigne y en menor medida eucaliptus) como el procesamiento de celulosa en plantas como Celco, ubicada en la comuna de Mariquina.

El desarrollo agrícola de cereales y la ganadería también son importantes actividades en sectores de la provincia.

En Valdivia existen diversas actividades industriales, cuyo origen se remonta a la inmigración de colonos alemanes a mediados del siglo XIX. Hoy podemos destacar la Cervecería Kunstmann, el astillero ASENAV, la fábrica de tableros INFODEMA en Valdivia y , la fábrica de puertas Wood, en Panguipulli.

El turismo es también una importante fuente de desarrollo para la provincia, donde se destaca la zona cordillerana, Coñaripe, Neltume, Liquiñe, Puerto Fui , Choshuenco, (sector de los siete lagos) con grandes atractivos termales y reservas naturales , la costa Valdivia y de Corral , también atraen a una gran cantidad de turistas tanto nacionales como extranjeros.

De acuerdo al Censo Nacional de Población y de Vivienda, realizado en abril de 2017, la provincia de Valdivia tiene una población de 290.868 habitantes. La inmigración alemana ocurrida entre los años 1840 y 1860, no siendo de gran cuantía, ha sido un gran aporte a la provincia: su gastronomía, el estilo de construcción, en la economía y ciertamente su cultura. Hoy existe un importante aumento en el ingreso de inmigrantes, especialmente de Haitianos, Venezolanos y Colombianos.

COMUNAS	Superficie Km2	Densidad población	CENSO 2017					
			Población				Viviendas	
			Total	Hombres	Mujeres	Variación 2017-2002	Totales	Variación 2017-2002
PROVINCIA	10.197,2	28.52	290.868	142.329	148.539	31.625	113.694	36.329
VALDIVIA	1.015,6	163.53	166.080	80.348	85.732	25.521	61.192	21.229
CORRAL	766,7	6.92	5.302	2.635	2.667	161	2.574	619
LANCO	532,4	31.47	16.752	8.224	8.528	1.645	6.450	1.832
LOS LAGOS	1.791,2	10.96	19.634	9.757	9.877	534	7.913	1.947
MAFIL	582,7	12.18	7.095	3.492	3.603	118	2.712	552
MARIQUINA	1.320,5	16.11	21.278	10.607	10.671	3.055	8.417	2.674
PAILLACO	896,0	22.53	20.188	10.067	10.121	951	7.626	1.851
PANGUIPULLI	3.292,1	10.49	34.539	17.199	17.340	1.266	16.810	5.625

Tabla nº 1: Población según CENSO 2017.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

1.1.1. Principales Riesgos Presentes en la Provincia

Las diversas variables de riesgo que aborda este plan se pueden clasificar, según su origen, en naturales o antrópicas (provocadas por la acción del hombre), y según su forma de manifestación:

- Eventos destructivos de manifestación súbita: Son aquellos de desarrollo intempestivo, las más de las veces violento, generando daños materiales y humanos con características de emergencia, desastre o catástrofe.
- Eventos destructivos de manifestación lenta :
Son aquellos eventos de lento desarrollo, que por su duración, extensión y severidad, terminan traducándose en daños materiales y/o humanos con características de emergencia o desastre.

-Riesgos Naturales

Volcánico: En esta provincia se encuentra el conjunto volcánico Mocho Choshuencho, el Volcán Quitrupllán y el Villarrica, con fuerte influencia en la zona cordillerana de Panguipulli. A lo anterior se debe sumar cordón Caulle- Los Venados, Cordillera Nevada, más una gran cantidad de conos volcánicos (según información del volcanólogo Hugo Moreno, más de 70). Todo lo anterior hace que el riesgo volcánico sea uno de los principales en esta provincia. (Aunque la mayoría de estos no se encuentran ubicados en ésta).

Sísmico: Como todo el territorio nacional, esta provincia también está expuesta a sufrir los efectos de movimientos sísmicos, desde magnitudes imperceptibles para el ser humano, hasta grandes terremotos, como el de mayo de 1960, ocurrido justamente en Valdivia, y que es el evento sísmico de mayor envergadura que se haya registrado en la historia. Además, existe alta presencia de conjuntos volcánicos importantes en la zona, por lo que la ocurrencia de movimientos sísmicos puede ser más frecuente aún que en otras zonas del territorio nacional.

Tsunami: Existen 3 comunas costeras (Valdivia, Mariquina y Corral) que, por cierto, están expuestas al riesgo tsunámico, por su ubicación geográfica y por cierto, por las condiciones sísmicas.

Inundaciones: Esta provincia está cruzada por muchos Ríos, la mayoría de gran caudal, más una infinidad de esteros y cuenta con grandes lagos, amén de innumerables cuerpos de agua menores. Si además tenemos presente que la pluviometría promedio es de 2.000 mm. , y si a eso le agregamos la composición del suelo (en muchos lugares arcillas y roca meteorizada); el riesgo de inundación y de remociones en masa es muy alto.

En invierno, cada año la provincia, especialmente la ciudad de Valdivia, sufre graves inundaciones. Así ha ocurrido en los años 2002, 2004, 2005 y 2008, 2011,2014

Sin duda en esto influye la existencia de Campamentos, que a pesar de haber erradicado una importante cantidad, aún existen 2 en la ciudad de Valdivia (154 familias), 2 en San José de Mariquina (100 familias), 1 en Corral (10 familias), sumando 264 familias. Bueno es decir que la construcción de colectores de aguas lluvias en los Barrios Bajos de la ciudad de Valdivia, ha mejorado notoriamente esta situación.

Las remociones en Masa, son muy frecuentes en esta provincia, provocando grandes daños. Así ha ocurrido en Corral (Pastizal), en la costa de Valdivia (Niebla), en Panguipulli, en Los Lagos (río San Pedro), sector Las Lajas.

Temporales (vientos): Fuertes temporales se registran en esta provincia durante los meses de mayo a octubre, llegando en ocasiones a afectar a gran parte de la misma. Así ocurrió, por ejemplo, en los años 2002, 2004, 2006 y 2008 en que hubo gran cantidad de viviendas inundadas y voladuras de techumbres.

Nevadas: Es común que durante la temporada de invierno los sectores cordilleranos de las comunas de Panguipulli y Los Lagos se vean afectados por fuertes nevadas, como ocurrió en la temporada invernal de 2005-2006 -2010 -2011-2014. En el informe preparado por la Municipalidad de Panguipulli (Plan de Invierno), aparecen 12 puntos críticos altos o muy altos por nieve.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 8 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

Sequía: Se debe considerar que, siendo una provincia con altos niveles de lluvia, cuando hay déficit hídrico, como ocurrió en la temporada 2007-2008, y 2008-2009, 2010-2011, 2014-2015 los efectos son muy graves, por no ser éste un territorio apto para soportar este déficit.
Los Municipios recibían apoyo estatal a través de Onemi, para la contratación de camiones aljibes para abastecer a las comunidades afectadas.
A contar del año pasado 2017, se suspendió este aporte .
Las comunas que aún tienen algunos lugares en los que se debe apoyar con distribución de agua , son los Municipios quienes deben hacerlo con recursos propios.

-Riesgos Antrópicos:

Como es lógico están presentes en la provincia todos los que el hombre ha “creado” y que, en pos del “Progreso” han arribado a esta zona:

- Incendios Estructurales
- Incendios Forestales
- Productos Peligrosos: sustancias tóxicas, químicos, nucleares
- Riesgos Sanitarios
- Tránsito
- Alcoholismo y drogadicción
- Sanitario.

1.2. Objetivo General

Disponer de un Plan multisectorial de Emergencia en la Provincia de Valdivia, para enfrentar los distintos eventos adversos de la forma más eficiente eficaz, aplicando de la mejor forma las metodologías del Plan Nacional de Protección Civil, haciendo “Gestión para la Reducción del Riesgo de Desastres”, con un enfoque sistémico, que opera apoyado en los conceptos de Coordinación, Cooperación y Continuidad. Lo anterior implica, que el presente Plan Provincial de Protección Civil da respuesta y se adecúa al ciclo metodológico para el manejo de riesgos en dicha fase.

1.2.1. Objetivos Específicos

- ✓ Definir el marco de acción del Plan estableciendo: la amplitud, el alcance y la cobertura del mismo.
- ✓ Identificar los sistemas y medios de comunicación con la población.
- ✓ Establecer las coordinaciones, intersectoriales e interinstitucionales de los integrantes del Comité de protección Civil de la provincia de Valdivia, en función de los mandos, roles, funciones y tareas operativas.
- ✓ Elaborar un documento coherente entre el Plan Regional de Emergencia de la región de Los Ríos y los Planes comunales de las ocho comunas que conforman la Provincia de Valdivia.
- ✓ Normalizar los elementos básicos a considerar en los planes de emergencia sectoriales.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- ✓ La Cobertura de este Plan es el territorio de la provincia de Valdivia.
- ✓ Al declararse una alerta, la cobertura depende del área afectada o que pudiera ser afectada por una emergencia o desastre, pudiendo ser una o más comunas y hasta el toda la provincia.
- ✓ La amplitud de una alerta, depende de evento que haya determinado su activación, pudiendo abarcar a todas las instituciones y organismos del S.P.C provincial del área afectada, o sólo aquellos directamente involucrados.

1.4. Relación con Otros Planes.

- ✓ Plan Nacional de Protección Civil
- ✓ Plan Regional de Emergencias
- ✓ Plan Regional de RRD
- ✓ Plan Específico de Emergencia – Incendios Forestales
- ✓ Plan Específico de Emergencia – Tsunami
- ✓ Plan Específico de Emergencia – Volcán Villarrica

- ✓ Plan Específico de Emergencia – Complejo Volcánico Mocho Choshuenco
- ✓ Plan Comunal de Emergencias – Comuna de Panguipulli
- ✓ Plan Comunal de Emergencias – Comuna de Corral
- ✓ Plan Comunal de Emergencias – Comuna de Mariquina
- ✓ Plan Comunal de Emergencias – Comuna de Lanco
- ✓ Plan Comunal de Emergencias – Comuna de Máfil
- ✓ Plan Comunal de Emergencias – Comuna de Los Lagos
- ✓ Plan Comunal de Emergencias – Comuna de Paillaco
- ✓

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

Las amenazas existentes en la Provincia de Valdivia, sean de origen natural o antrópico, son permanentemente monitoreadas, dado que son dinámicas, cuyos comportamientos pueden afectar a las personas a los bienes y/o al medio ambiente del territorio. Este monitoreo de las amenazas se realiza, por cada Organismo Técnico integrante del Sistema de Protección Civil, quienes de manera periódica y bajo estándares de coordinación, entregan la información a la Gobernación Provincial y/o al CAT Los Ríos y la segunda a través del levantamiento de información territorial a través de los Encargados Comunales de Emergencia de las ocho comunas de la Provincia.

El objetivo de monitorear permanentemente las amenazas es poder detectar de manera oportuna, cualquier comportamiento que sobrepase los niveles de aceptación del riesgo y las capacidades de respuesta del S.P.C del territorio afectado.

2.1. Activación del Plan

Detectados los niveles de la amenaza, en relación a la vulnerabilidad territorial, Gestión del Riesgo y Emergencias, informa a ONEMI Los Ríos, quien inicia el proceso de Alertamiento al Sistema de Protección Civil afectado, levantando información en base a coordinaciones establecidas dentro de los Procedimientos y Planes Específicos.

Las emergencias se clasifican en cuatro (4) niveles, como se muestra en la Tabla. Esto está determinado por la capacidad de respuesta del SPC donde se está desarrollando el evento. Cuando se ven sobrepasados, umbrales previamente establecidos y protocolizados con cada uno de los Entes Técnicos, pasa al nivel superior. Lo anterior implica acciones de respuesta frente a emergencias y desastres. Por ejemplo la activación de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), a partir de los niveles de impacto:

Nivel	Descripción	Convocatoria	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	No Aplica	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	De acuerdo a lo establecido en Plan Comunal de Emergencia	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Conforme a lo establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	De acuerdo a lo establecido en Plan Nacional de Emergencia	Nivel Nacional	Desastre

Tabla n° 2: Niveles de activación del Plan.

2.2. Sistema de Alertas

El nivel Provincial se adhiere al nivel Regional y Nacional

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja. En la declaración de éstas se debe considerar su amplitud y cobertura. Por otra parte, se debe tener presente el alertamiento de organismos técnicos, éstos pueden declarar y cancelar sus alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos puedan declararlas (Ejemplo: Sernageomin).

Una Alerta es básicamente un Estado de Vigilancia y Atención, que en el ámbito de la Gestión Técnica de Protección Civil, pasa a constituir una SEÑAL sobre una probable ocurrencia de un evento que puede llegar a afectar, en mayor o menor grado, al sistema social en sus condiciones de vida. Las alertas pueden ser para una o más comunas, para la provincia, la región o nacional, según corresponda y de acuerdo al Principio de Uso Escalonado de Recursos, para actuar con la máxima oportunidad en caso de ser requeridos. El Plan Nacional de Protección Civil (D.S. de Interior N°156-Marzo 2002, consagra para Chile la tipología internacional, con grados de Alerta relacionables con las tres señales clásicas del semáforo: “Declaración de Alertas”.

2.2.1. Declaración de Alertamiento

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja (ver definiciones en anexo), de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

La declaración de alertas del SNA se sustenta, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración. Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.

Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.

Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI

Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

Tabla n° 3: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

El Sistema Regional de Emergencia sin Alertas, opera desde la base en que todo el territorio de la Región de Los Ríos, por ende la Provincia de Valdivia se encuentra en condiciones normales, para lo cual el Cat Regional diariamente desarrolla las siguientes acciones:

- ✓ Monitoreo Diario con el Sistema de Protección Civil (Directores Comunales de Emergencias, Carabineros, Bomberos, Organizaciones Gubernamentales y Radioaficionados)
- ✓ Confección de Informe Diario Regional de novedades y Situaciones atinentes a Emergencias que se han suscitado en forma diaria en la Región.
- ✓ Mantención y actualización de planes de enlace y otros adscritos al Sistema de Protección Civil
- ✓ Confección de informes preliminares, ampliaciones de informes, informes de término del evento e Informes Técnicos de Emergencias menores (estos informes se confeccionan de acuerdo a información proporcionada por el Sistema de protección Civil en coordinación con el CAT regional)

El Sistema Provincial/Regional de Emergencia, una vez activado, actúa para responder a emergencias que superaron la capacidad local de respuesta, pero que es factible atender y controlar con los recursos provinciales y/o regionales dispuestos para ello. Además, dada la evaluación del riesgo no requiere la declaración de alertas. En este caso, el Plan Provincial de Emergencia se refiere a la Coordinación en Emergencia.

En aquellas situaciones en que la activación pasa por la declaración de un nivel de alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja), el presente Plan se referirá a la Coordinación en Alerta.

Por otra parte, cuando se conforma un COE Provincial, se establecen coordinaciones especiales.

2.2.1.1 Descripción de tipos de alertamiento

- ✓ Alerta Temprana Preventiva

Es un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo, como también de una amenaza en particular y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar con la máxima oportunidad posible en caso de derivar ésta en un evento adverso. En este escenario, el Sistema Provincial / Regional de Protección Civil activará a los COES y alistará los recursos, de tal manera de reaccionar de la manera más oportuna posible ante una emergencia, desastre o catástrofe y así poder emitir las respectivas alertas al nivel comunal, provincial, regional y central.

Condiciones	Procedimientos
Ante una amenaza en particular y las condiciones de vulnerabilidad asociadas a ella, para actuar oportunamente, en caso de derivar en un evento adverso.	-Difusión a la comunidad. -Activación de los COES -Monitoreo de las zonas de vulnerabilidad. -Implementación de medidas de prevención. -Comunicación constante y reforzada con el organismo técnico pertinente al riesgo, que ayude en las decisiones a tomar. -Análisis de escenarios de riesgo, a partir de la detección de vulnerabilidades específicas.

	-Diseño actualizado de catastros de recursos y de proveedores -Planificación y ejecución de obras de supresión, mitigación y preparación. -Registro de observaciones visuales y/o técnicas de la amenaza. -Diseño, actualización y ejercitación de Planes de Evacuación (cuando proceda) -Coordinación con Comité Científico-Técnico
--	--

Tabla n° 4: Tabla alerta temprana.

✓ Alerta Amarilla

Se establecerá cuando un evento amenace crecer en extensión y severidad, permitiendo suponer que no podrá ser controlado con los recursos normales o locales habituales dispuestos para estos efectos y/o amenace la vida, salud, bienes y medioambiente, debiendo activarse los Comités de Operaciones de Emergencia y alistarse los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución del evento.

Condiciones	Procedimientos
Cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo	-Difusión de Alertamiento a Instituciones del Sistema de Protección Civil y Comunidad en General. -Disposición de recursos humanos y materiales. Disponibles. -Monitoreo y vigilancia reforzada de las zonas de vulnerabilidad. -Habilitación de albergues. Disponibles. -Convocar a los COES para evaluar los cursos de acciones frente a la amenaza. -Puesta en operación de los planes de enlace y ubicación inmediata. -Utilización escalonada de recursos. -Monitoreo permanente de la vulnerabilidad. -Monitoreo del fenómeno y elaboración de pronósticos de evolución (si procede). -Política comunicacional. -Evaluación constante de la amenaza por Cte. Científico-Técnico

Tabla n° 5: Tabla alerta amarilla.

✓ Alerta Roja

Se establecerá cuando el evento crezca en extensión y severidad y, por tanto, amenace la vida, salud, bienes y medioambiente de la población, requiriendo de una movilización total del Sistema Provincial de Protección Civil y de los recursos necesarios y disponibles para actuar y mantener el control de la situación.

Condiciones	Procedimientos
Cuando una amenaza crece en extensión y severidad, y por tanto amenaza la vida, salud, bienes y ambiente, requiriéndose la movilización total de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento	-Difusión de la alerta a las autoridades, a la comunidad y a los integrantes del SPC. -Convocar al COE para evaluar cursos de acciones frente a la amenaza. -Apoyo con recursos a albergados, damnificados y afectados. -Apoyo con recursos a nivel nacional para el control de la amenaza o para reducir el riesgo de la población, infraestructura o el medio ambiente, si fuese necesario. -Monitoreo, vigilancia y análisis reforzado de la variable de riesgo y las zonas de vulnerabilidad. -Evaluación de daños y necesidades. -El COE, debe centralizar la información, evaluar los peligros que

destrutivo	afectan a la población y su sistema social, determinar daños, identificar necesidades y movilizar recursos. -Aplicación de los planes de enlace. -Aplicar Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre, Plan DEDO\$. -Aplicación de procedimientos operativos. -Búsqueda y rescate de personas. -Habilitación de servicios básicos -Constitución de mando conjunto en terreno -Aplicación de respuesta según Plan Específico -Aplicación de Planes de Evacuación de las zonas de riesgo alto y moderado (cuando proceda).Habilitar albergues -Activación de los protocolos médicos para evaluación de afectados. -Evaluación de impacto ambiental.
------------	---

Tabla nº 6: Tabla alerta Roja

2.2.1.2 Acciones a implementar en Alerta

INTEGRANTES	TIPO DE ALERTA		
	Alerta Temprana	Alerta Amarilla	Alerta Roja
Intendente	Solicita información	-Evalúa y define cursos de acción -Autoriza disposición de recursos -Contacto permanente con Gobernadores -Determina constitución del COE	-Dirige, autoriza y valida gestión del S.R.E -Determina activación del COE y lo preside -Valida recursos -Contacto permanente con Gobernadores -Informa al Ministro
Director Regional ONEMI	-Coordina acciones del S.R.E. -Solicita y entrega información para preparar y activar el sistema	-Coordina las acciones del S.R.E -Establece acciones, activa sistema y gestiona recursos -Asesora a la Autoridad -Evalúa y propone al Intendente activación del COE -Convoca COE de acuerdo a instrucción del Intendente -Coordina entrega de información a la comunidad.	-Coordina las acciones del S.R.E -Centraliza información estratégica, moviliza recursos e informa al sistema. -Gestiona requerimientos y recursos adicionales para atención y control del evento. -Coordina información a los medios y a la comunidad -Convoca al COE, a determinación del Intendente.

Director Provincial de Protección Civil y Emergencia	-Recaba información con nivel comunal (en este caso las ocho comunas de la provincia) -Chequea los recursos provinciales -Revisión de Planes de contingencia -Informa a autoridad, Gobernadora Provincial	-Gestiona y coordina solicitudes , del nivel comunal con el regional -Consolida información del nivel comunal e informa al CAT regional. -Asesora a su autoridad en cursos de acción -Evalúa activación del COE provincial y coordina con Onemi.	-Coordina y gestiona recursos para la respuesta. -Consolida información comunal e informa al CAT. -Asesora a Autoridad, en cursos de acción. -Apoya acciones establecidos por el nivel regional. -Activa el COE provincial y coordina con la Dirección Regional de Onemi.
Centro de Alerta Temprana Regional CAT	-Solicita, analiza, evalúa, emite y activa procedimientos. -Mantiene y refuerza monitoreo. -Refuerza canales de comunicación tanto a nivel regional como con nivel comunal y nacional. -Chequea Plan de Contingencia	-Declara alertas y genera reportes. -Activa y aplica protocolos según nivel de Alerta. -Activa Plan de Enlace. -Se preparan Recursos, Onemi -Mantiene informado tanto al S.R.E como al nivel nacional. -Activa Plan de Contingencia	-Articula el flujo de la información, gestión y atención del evento. -Recopila y consolida información de evaluación de daños y necesidades. -Informa al COE Regional y CAT Nacional. -Activa y Aplica Protocolos de acuerdo al nivel de Alerta.
Organismos Científico-técnico	-Se refuerza monitoreo de la amenaza -Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI	-Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta -Se mantiene monitoreo de la amenaza y se refuerza flujo de información. -Informa evolución de la amenaza -Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI	-Fortalece monitoreo y análisis de la amenaza, desplegando recursos que sean necesarios a zonas o áreas de interés. -Analiza y Evalúa condición de peligrosidad del evento adverso. -Mantiene intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI
	-Se refuerzan canales de Comunicación. -Monitorean sus recursos.	-Se disponen recursos, en función de requerimientos de ONEMI. Activan Planes	-Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta -Despliegue de todos los

Organismos del Sistema	-Chequean Planes de Contingencia. En el caso de los Organismos Científico – Técnico de carácter nacional, la información se realizará a través del CAT Nacional, quién relaciona a éste con la Dirección Regional de ONEMI	de Contingencia. -Activa protocolos de acuerdo al nivel de Alerta -Informan condición de alistamiento de recursos humanos y técnicos servicios. -Informan eventuales impactos en los respectivos servicios.	recursos de cada uno de los organismos (públicos, privados y voluntariado), tanto comunal, provincial y regional para la atención y control del evento adverso - Informan eventuales impactos en los respectivos servicios.
------------------------	--	--	--

Tabla nº 7: Acciones a implementar en Alerta

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Entendiendo el concepto de **Rol** como la **misión u objetivo de gestión**, y la **Función** como las **acciones operacionales que permiten cumplir con el rol**, la dinámica de operación del Plan está indicada en la Matriz de COE, de acuerdo a Responsabilidades y Colaboraciones respectivas.
En el Anexo 8.3 se presenta una Matriz de COE de Responsabilidades en Emergencia.

INSTITUCION	ROLES O FUNCIÓN ESPECIFICA
GOBERNADORA	- Presidir el COE . Provincial, estableciendo los Mandos respectivos. -Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial. -Solicitar que se establezca el primer diagnóstico general del territorio impactado en los primeros 30 minutos . -Dependiendo de la magnitud del evento, Evaluar su concurrencia al lugar del siniestro. -Informar a la comunidad por la prensa cuando proceda. -Informar las medidas adoptadas y los impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados al nivel provincial.
DIRECTOR PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	- Conformar el COE , asumiendo el Mando de Coordinación provincial del evento, manteniendo una comunicación permanente con la Gobernadora y Onemi Regional. -Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia, para administrar el evento adverso. -Mantener enlace con Los Municipios involucrados . -Establecer el diagnóstico del territorio impactado. -Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro e integrar el Mando Conjunto en Terreno. -Canalizar y apoyar los requerimientos que formulen los grupos de respuesta, previo análisis del uso escalona de recursos. -Coordinar los apoyos requeridos respecto de otras instituciones y servicios del estado. -Elaborar y actualizar el Plan de Emergencia Provincial -Proporcionar información del hecho a la Autoridad Provincial y a los medios de prensa cuando proceda. -Coordinar los apoyos que sean requeridos, públicos y privados. -Centralizar en el COE la recepción y análisis de los

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 16 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

	informes de la emergencia poniendo la información a disposición de la Autoridad Provincial. -Proveer información que facilite las labores de reconstrucción.
EJÉRCITO DE CHILE	-Integrar el COE Provincial. -Activar el Cuartel General de Emergencia Institucional -Poner a disposición del COE las BRIFES (si corresponde) -Mantener activa las comunicaciones entre el COE provincial y el Cuartel. -Apoyar en el rescate de lesionados, evacuación y transporte de personas a zonas seguras. -Búsqueda y salvamento de personas, demoliciones de construcciones dañadas -Colaborar en la reposición de la conectividad vial -Disponer el uso de recursos aéreos, en coordinación con la Fuerza Aérea. -Despliegue de Hospital de Campaña -Disponer de espacio físico (bodegas) para almacenar stock de emergencia.
CARABINEROS DE CHILE	-Integrar el COE Provincial. -Colaborar en tareas de vigilancia en la zona afectada para mantener el orden y seguridad pública. -Realizar evaluación en terreno. Reporte de víctimas fatales y heridos. -Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social. -Colaborar en la búsqueda y salvamento de personas. -Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones. -Brindar protección en los Albergues y a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y otros. -Coordinar las fuerzas de tarea caninas para la búsqueda de desaparecidos.
ARMADA DE CHILE	-Integrar el COE Provincial. -Evacuar por vía acuática a personas con potencial riesgo. -Colaborar con sus capacidades a los requerimientos del nivel provincial -Mantener activa una central de comunicaciones entre el COE y la Gobernación Marítima. -Apoyo en el trasporte y distribución de ayuda. -Vigilancia, patrullaje y protección a sectores e instalaciones vitales
POLICÍA DE INVESTIGACIONES	-Integrar COE Provincial. -En conjunto con Carabineros mantener el orden público a fin de evitar saqueos. -Realizar las actividades propias de la Institución, especialmente cuando hay víctimas fatales. -Poner a disposición del COE, dentro de sus posibilidades, personal especializado.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	-Integrar COE Provincial. -Prestar apoyo con maquinaria y equipos en los casos en que se requiera. -Deberá considerar en los planes y proyectos del sector

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 17 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

	las medidas tendientes a prevenir y reparar en el más breve plazo los daños causados por emergencias, desastres o catástrofes. -Mantener actualizado catastro de maquinarias propias y recurso humano, así como de contratistas que presten apoyo al control de la emergencia. -Evaluar daños y tomar las medidas que correspondan sobre el estado de las rutas, puentes y accesos a la provincia. -Informar al Comité Provincial de Emergencias las rutas alternativas que existen para la circulación de vehículos.
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA	-Integrar COE Provincial. -Coordinar la Red Asistencial de Salud, referente a la atención de Urgencia de Pacientes y/o personas afectadas. -Prever la atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro de los recintos hospitalarios o considerar la instalación -si ello fuera necesario- de hospitales de campaña. -El SAMU coordinará la Red Asistencial a través de su centro regulador. -Realizará ejercicios de emergencia periódicos para probar la efectividad de sus planes de contingencia.
SERVIU	-Integrar el COE provincial- -Realizar en conjunto con autoridades locales el catastro de viviendas dañadas. -Evaluar el estado de las calles de las ciudades de la provincia -Designar un funcionario competente que integre el equipo municipal de evaluación, con el fin de cuantificar el daño en propiedades y edificaciones no sólo SERVIU, sino la totalidad de las viviendas que fueron impactadas. -Mantener una coordinación entre el personal de terreno del SERVIU y la Dirección de Obras Municipales y con el COE -Indicar áreas más seguras para la ubicación de las soluciones habitacionales de emergencia.
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	-Integrar el COE provincial -Coordinar la evacuación terrestre . -Instruir a los servicios de su dependencia, para que sus medios los pongan a disposición en caso de ser requeridos por el COE provincial. -Elaborar un catastro de la capacidad de transporte y telecomunicaciones del sector público existente en la provincia. -Si es necesario coordinar con el sector privado la obtención de los medios de transporte de carga. -Participará en simulacros. -Fiscalizar el transporte de sustancias peligrosas,

	poniendo énfasis en el estado de las rutas, en coordinación con el MOP y Salud. -Asegurar el transporte público con los operadores de la Provincia, exigiendo planes de contingencia.
DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	-Integrar COE Provincial. -Evaluar estado de colegios y liceos de la provincia,(en coordinación con el Municipio, si corresponde) para ser utilizados como albergues o bien hospitales transitorios. -Revisar e informar el daño en la infraestructura educacional provocado por la emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar. -Mantener permanente contacto con los DAEM para coordinar, en casos de emergencia, desastre o catástrofe, un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educacionales. -Dispondrá y supervisará la implementación y práctica del Plan Integral de Seguridad Escolar. -Proponer y/o establecer suspensión de clases en donde corresponda, de acuerdo al evento destructivo. -Redistribuir la población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido que impidan su normal funcionamiento. -Desarrollar informe de daños y necesidades en edificios considerados Monumentos Nacionales.
CONAF	-Integrar COE Provincial. -Mantener monitoreo permanente e informar sobre la situación de incendios forestales en la provincia. -Controlar los incendios forestales. Realizar todas las coordinaciones que correspondan. -Capacitar a las BRIFES y a otros grupos de voluntarios, que apoyen en el control de incendios forestales.
S.E.C.	Integrar el COE Provincial -Centralizar la información de daños de infraestructura en empresas de servicio que están sujetas a su fiscalización. -Informar sobre las condiciones operativas en que éstas se encuentran a partir del minuto "0" -Ante la ocurrencia de eventos naturales, la SEC deberá fiscalizar la correcta operación de las empresas, aplicando los procedimientos legales contemplados. -En accidentes en que se vean comprometidas instalaciones de combustible líquido y de gas deberá adoptar las medidas necesarias para una adecuada supervisión a las empresas. -Superada la emergencia, la SEC iniciará una investigación para determinar las responsabilidades y sanciones. -Proporcionar apoyo técnico a las autoridades que así lo

	requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias.
BOMBEROS	-Integrar el COE Provincial. -Realizar evaluaciones constantes de acuerdo a los llamados recibidos y a un monitoreo en terreno. -Colaborar en todo aquello en que cuentan con especialidades. -Mantener informada a la autoridad de los recursos existentes. -Establecer líneas de coordinación radial. -Concurrir con su personal y medios al lugar en que se haya producido una emergencia. -Integrar los Puestos de Mando Conjunto Interinstitucional en terreno según eventos. -Podrá proponer la evacuación de pobladores en caso de peligro para sus vidas. -Realizar el rescate de personas atrapadas o heridas, y entregar a personal sanitario que efectuará Triage para su posterior derivación por el Centro Regulador del SAMU. -Apoyar el control de incendios forestales en la zona de interfase.
SERVICIOS BASICOS: -SAESA -AGUAS DECIMAS _ESSAL	-Integrar el COE provincial -Mantener constantemente informada a la autoridad provincial del estado del servicio -Mantener equipos de emergencia activados para controlar situaciones que afecten a la población.
CRUZ ROJA	-Desplegar su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el COE, para apoyo a Salud. -Colaborar en la recolección de elementos de ayuda provenientes del sector privado. -Apoyar a los Servicios de Salud, en acciones de primeros auxilios y banco de sangre -Apoyar a Salud, en la atención de albergados y centros de atención primaria.
RED DE EMERGENCIA DE RADIOAFICIONADOS	-Integrar COE Provincial a través de un representante que apoye la labor de comunicaciones. -Mantener comunicación directa con la Red de emergencia provincial y Regional, para el monitoreo de la emergencia.

Tabla n° 8: Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 20 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

Organismos Estratégicos Integrantes del Sistema Provincial de Protección Civil.

- ✓ Gobierno Interior -Provincial:
 - Gobernadora Provincial de Valdivia
 - Gestión del riesgo y Emergencias, Provincia de Valdivia
 - Onemi Región de Los Ríos

- ✓ Fuerzas Armadas y de Orden Público:
 - Ejército de Chile
 - Gobernación Marítima de Valdivia
 - Carabineros de Chile
 - PDI, Valdivia

- ✓ Servicios Públicos Regionales con cobertura Provincial.
 - SERNAGEOMIN
 - SERVIU
 - CONAF, Dirección Provincial
 - VIALIDAD, Dirección Provincial
 - SEC, Superintendencia de Electricidad y Combustibles
 - Servicio de Salud Valdivia
 - SAG
 - INDAP
 - Superintendencia de Servicios Sanitarios
 - DOH, MOP
 - DGA, MOP
 - DOP, MOP
 - Seremía de Salud
 - Seremía de Transportes y Telecomunicaciones
 - Seremía de Educación
 - Seremía de Economía
 - Seremía de Medio Ambiente
 - Seremía de Desarrollo Social
 - Seremía de Energía
 - Dirección Regional de Gendarmería de Chile

- ✓ Organismos de Ayuda a la comunidad / Voluntariados:
 - Cuerpos de Bomberos de la Provincia de Valdivia.
 - Cruz Roja Chilena
 - Defensa Civil
 - Radio Aficionados
 - Asociación SAR Los Ríos

- ✓ Instituciones de Educación Superior
 - Universidad Austral de Chile
 - Centro de Estudios Científicos CECS
 - Universidad Tecnológica de Chile INACAP
 - Universidad Santo Tomás
 - Universidad San Sebastián

- ✓ Empresas de Servicios Básicos:
 - Empresas de Servicios Sanitarios Aguas Décimas
 - Empresas de Servicios Sanitarios Essal
 - Empresa de Energía eléctrica SAESA
 - Empresa de Energía eléctrica COOPREL
 - Empresa de Energía eléctrica SOCOEPA
 - Telefónica del Sur
 - Abastible
 - Lipigas
 - Gasco

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 21 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

- ✓ **Mutualidades:**
 - Mutual de Seguridad
 - Asociación Chilena de la Seguridad
 - Instituto de Seguridad del Trabajador
- ✓ **Municipalidades:**
 - Municipalidad de Valdivia
 - Municipalidad de Corral
 - Municipalidad de Paillaco
 - Municipalidad de Panguipulli
 - Municipalidad de San José de la Mariquina
 - Municipalidad de Los Lagos
 - Municipalidad de Lanco
 - Municipalidad de Máfil

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1 Comité Provincial de Operaciones de Emergencia (COE Provincial)

Dado el alcance geo demográfico de la Región de Los Ríos, por la operatividad presente y el alcance estratégico de los recursos para su posterior utilización, el COE Provincial asimilará y se sumará al COE Regional cada vez que éste sea requerido.

El Decreto Supremo N°38 del 2011, del Ministerio del Interior establece que, “ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, y no obstante se disponga la constitución del “Comité Nacional”, se constituirá un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Intendente Regional Respectivo”. En este sentido para la constitución del COE Regional “corresponderá al Gobierno Regional pertinente la designación de sus miembros”, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.175.

De acuerdo a Resolución los integrantes del Comité Provincial son los siguientes:

- ✓ Director Regional de ONEMI
- ✓ Comandante en Jefe III División de Montaña del Ejército de Chile
- ✓ Jefe XIV Zona Los Ríos General de Carabineros de Chile
- ✓ Jefe XIV Zona Policial, Prefecto de Investigaciones de Chile
- ✓ Gobernador Marítimo de Valdivia
- ✓ Secretario Regional Ministerial de Salud
- ✓ Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas
- ✓ Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- ✓ Secretario Regional Ministerial de Gobierno
- ✓ Secretario Regional Ministerial de Energía
- ✓ Secretario Regional Ministerial de Educación
- ✓ Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social
- ✓ Comandante Regional de Bomberos Los Ríos.

4.1.1 Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

La activación del Comité de Operaciones de Emergencia Provincial está determinada directamente por la activación del Comité de Operaciones de Emergencia Regional. La mencionada activación del COE Regional está determinada por Protocolo Nacional de ONEMI según se indica en el siguiente diagrama, adoptando los canales de comunicación vigente en la Provincia/Región y utilizando los planes de enlace respectivos.

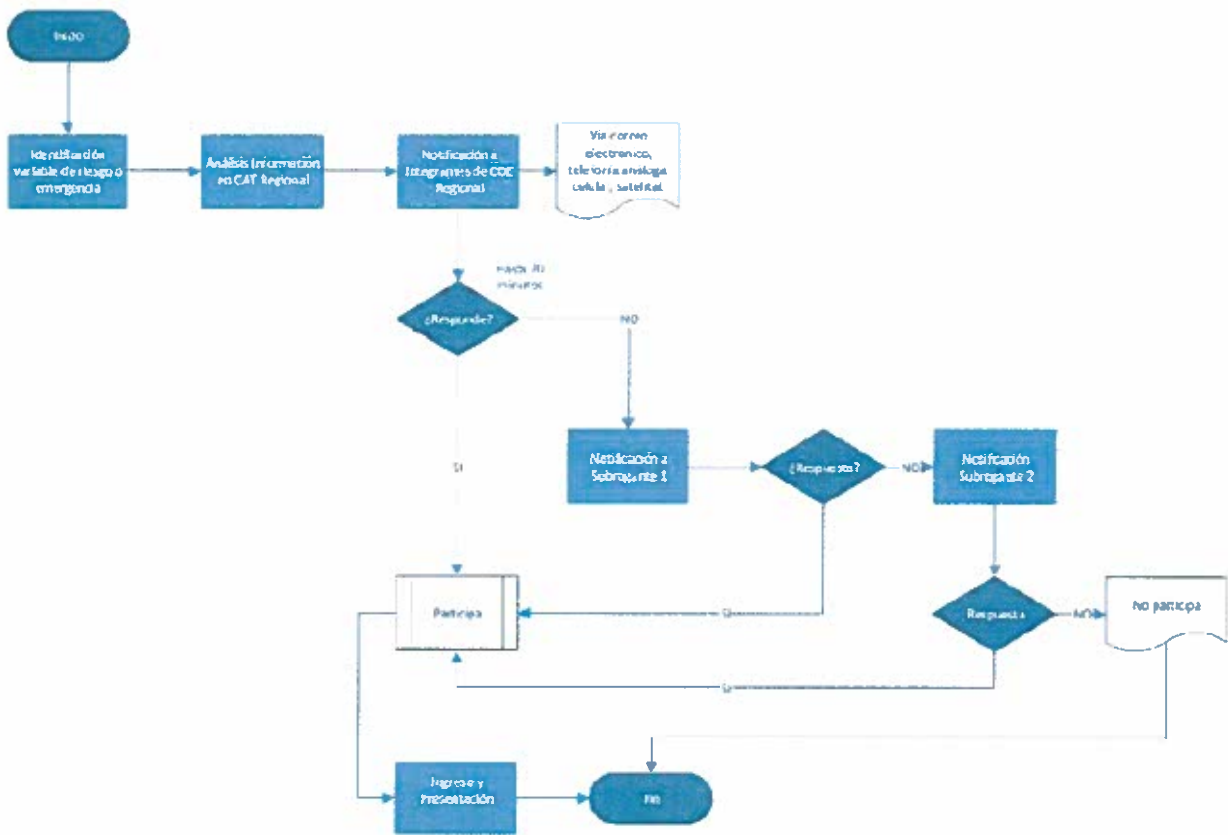


Diagrama n° 1: Esquema general de la convocatoria.

En caso de existir un Sismo de intensidad Mercalli VII, se realizará la AUTOCONVOCATORIA del COE, ante lo cual deberán dirigirse a la DR de ONEMI sin esperar llamado alguno.

Como se ha mencionado en el presente Plan en caso de registrarse eventos mayores, la convocatoria o auto-convocatoria y las acciones de coordinación se harán desde Onemi Región de Los Ríos, por razones de operatividad y con el fin de no duplicar esfuerzos.

4.1.2 Centro de Operaciones de Emergencia

Para la convocatoria de este Comité de Operaciones de Emergencia, se han determinado dos lugares que funcionan como Centro de Operaciones de Emergencia:

N°	LUGAR	DIRECCIÓN
01	Gobernación Provincial de Valdivia	Avda. Ramón Picarte N° 1448
02	Seremía de Educación (Auditórium)	Av. Carlos Anwandter N° 708

Tabla n° 9: Centro de Operaciones de Emergencia.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 68
	Fecha: 30-01-2019	



Imagen n° 2: Edificio Gobernación Provincial de Valdivia

4.1.3 Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Provincial para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

- a) Levantamiento de información y evaluación de daños: acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por los CAT Regionales y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Regional y otros organismos del Sistema Regional de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- b) Priorización de las acciones de respuesta: se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención: considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación: se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Regional.

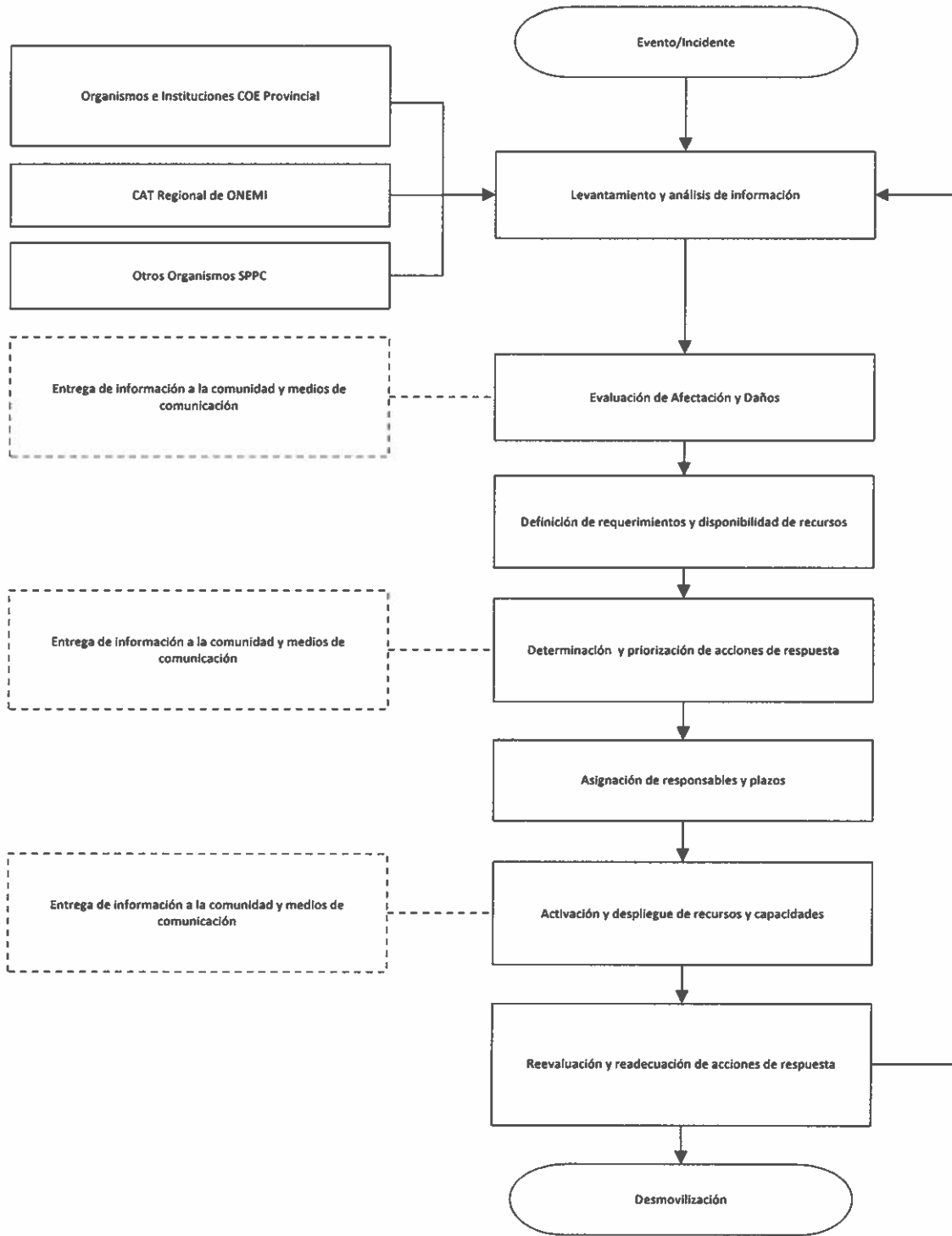


Diagrama n° 2: Diagrama Flujo de Procesos COE Provincial.

4.2 Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento (Nivel Regional – Provincial)

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Regional	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	CAT Regional ONEMI
		Identificación de brechas y requerimientos	- Dirección Regional ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	- Intendente Regional - Director Regional ONEMI
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional	- Autoridad Regional - Dirección Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial

			• Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI
--	--	--	--

Tabla n° 10: Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento.

4.3 Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

INSTITUCIÓN	FUNCIONES
Gobernador/a Provincial	-Preside el Comité Provincial de Operaciones de Emergencia. -Responsable final del correcto manejo de la emergencia. -Responsable de las decisiones tomadas en el COE. -Responsable de mantener informado al COE Regional.
Director Provincial de Protección Civil y Emergencias	-Asesor Directo de Gobernador/a -Designar un funcionario a tomar acta del COE -Consolidar información Provincial. -Asegurar la comunicación entre CAT Regional de ONEMI y Comunales de Emergencia de Municipios. -Coordinar el manejo de la emergencia. -Secretario ejecutivo del COE.
Teniente Coronel Miguel Ángel Navarrete Reheren, Oficial de Operaciones de la Tercera División de la Montaña del Ejército de Chile	-Apoyar directamente al manejo de la emergencia en el ámbito operativo. -Apoyará con personal de Sanidad Militar a la SEREMI de Salud según requerimientos hechos al COE. -Búsqueda y rescate de personas. -Atención de heridos. -Seguridad pública. -Logística. -Facilitar apoyo de comunicaciones
Representante Seremi de Salud	-Es el responsable de la red de salud. -Deberá tener la certificación de los albergues. -Habilitar puntos de atención de heridos. -Restablecer la operatividad de los hospitales. -Habilitar ambulancias para trasladarse a zonas afectadas. -Habilitar morgues.
Representante Seremi de Obras Publicas	-Responsable de la infraestructura y conectividad vial de la región. -Proveer de alternativas de conectividad aérea, terrestre, y marítima dentro de la región. -Proveer de alternativas de conectividad aérea, terrestre y marítima con las regiones vecinas. -Restablecer el suministro de agua potable.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 27 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

Representante Seremi de Energía	-Responsable del abastecimiento de energía y combustible en la región. -Proveer soluciones inmediatas para abastecer de energía y combustible a puntos estratégicos. -Asegurar stock y entrega de combustible para vehículos de emergencia por al menos 72 horas. -Generar un plan de contingencia para reponer el servicio eléctrico en la región y reconectarse al sistema interconectado. -Poseer un plan de contingencia para controlar los daños a las redes de gas.
Representante Seremi Transportes y Telecomunicaciones	-Responsable del transporte y las telecomunicaciones en la región. -Generar un plan de contingencia para reponer el servicio de telefonía fija y móvil. -Reportar sobre el estado del transporte público tanto urbano como rural y la infraestructura (Terminales, estaciones, aeropuertos).
Representante Seremi Gobierno	-Responsable de la coordinación de información a la ciudadanía. -Preparar un comunicado para la población. -Alinear la información entregada a la población en ONEMI Central con la que se entregará en la región. -Coordinar puntos de prensa.
Representante del Consejo Regional de Comandante de Bomberos de la Región	-Realizar evaluaciones constantes de acuerdo a los llamados recibidos y a un monitoreo en terreno. -Colaborar en todo aquello en que cuentan con especialidades. -Mantener informado a ONEMI de los Recursos disponibles. -Establecer líneas de coordinación radial a través de la central de telecomunicaciones de bomberos. -Concurrir con su personal y medios al lugar en que se haya producido una emergencia o catástrofe. -Integrar los Puestos de Mando Conjunto Interinstitucional en terreno según eventos. -Realizar el rescate de personas atrapadas o heridas hasta un lugar seguro en el cual personal sanitario efectuará Triage para su posterior derivación por el Centro Regulador del SAMU. -Apoyar el control de incendios forestales en la zona de interface.
Representante Carabineros de Chile	-Responsable del orden público. -Apoyar la evacuación en caso de ser declarada. -Contabilizar los evacuados.
Representante PDI	-Resguardar y asegurar los pasos fronterizos.

	-Identificar cadáveres. -Apoyar en la evacuación. -Apoyar a Carabineros en el orden público.
Representante Gobernación Marítima de Valdivia	-Mantener activa una central de comunicaciones entre el C.O.E. y la Gobernación marítima. -Apoyo para el transporte y distribución de stock de socorro, especialmente cuando se requiere desplazamientos acuáticos. -Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales, a petición del C.O.E.
Representante Seremi de Educación	- Velar por la continuidad de clases de los colegio en la zona afectada. - Facilitación de recintos como albergues. - Supervisión del Plan Integral de Seguridad Escolar de los Establecimientos.
Representante Seremi de Desarrollo Social	- Levantamiento de información de Familias en zona de afectación a través de la FIBE y digitación en la Plataforma. -Gestión de apoyo psicológico en albergues a las familias afectadas.

Tabla nº 11: Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.

Considerando la Variable analizada en el presente Plan, y en referencia a los Organismos Técnicos asociados a esta variable se consideran las siguientes etapas:

- **Levantamiento de información:**
 - o **Organismo Técnico:** Mediante la emisión de un Reporte de un Organismo Técnico, sea éste: Sernageomin, MOP, DGA, DMC, CONAF, Seremi de Salud, Armada de Chile, SHOA, establece niveles de información técnica a los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan.
 - o **Comunidad:** Mediante la información en terreno y entregada a la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia y/o el Ente Técnico respectivo, en base a alteraciones observadas por los informantes identificados en el Plan, con comportamientos anormales de la amenaza en cuestión.
- **Activación y despliegue de recursos y capacidades:**
 - o **Comunal:** De acuerdo al nivel de Alertamiento, se procede al alistamiento de los recursos dispuestos por el municipio basada en la evaluación de la situación y la priorización de requerimientos para su activación de acuerdo al proceso de evacuación dispuesto; a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades de las localidades potencialmente afectadas.
 - o **Provincial - Regional:** A medida que el nivel de alertamiento aumente, se procede con el despliegue de los recursos disponibles para el apoyo de las labores de evacuación, preparación de albergues, disposición de recursos de alimentación, y atención primaria de salud.
- **Coordinación de acciones de respuesta:**
 - o **Comunal:** Procede de acuerdo a lo establecido con la evacuación, retiro de sus hogares de las personas identificadas con grados de discapacidad, por parte de los equipos de respuesta local y comunal (Bomberos, Carabineros, Salud Municipal), disposición de buses para el traslado de los evacuados. Habitación de albergues, aseguramiento de abastecimiento de agua y energía eléctrica para estos, maquinaria,

apoyo para la atención Medica, control de acceso desde y hacia la zona afectada considerando el resguardo de los domicilios por parte de Carabineros.

- **Provincial - Regional:** Convocatoria a COE Regional, despliegue inmediato del Ejercito, ONEMI, Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Seremi de Salud. Obras Públicas, Carabineros y PDI, para el apoyo de las labores de Evacuación, levantamiento de Ficha FIBE por parte del Desarrollo Social y Municipio, alimentación para los albergados, disposición de recursos regionales para su normal funcionamiento, resguardo de combustible para los equipos de emergencias, establecer puesto de comunicación entre las autoridades Regionales, el Municipio y el Puesto de Mando establecido en terreno con el Centro de Alerta Temprana Regional.
- **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos.

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes	• Gobierno Regional • Gobernaciones Provinciales • Municipalidades
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Ente Técnico, Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	• Integrantes de los COE Regional, Provincial y Comunal. • Centros de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal). • Centro Regional de Alerta Temprana ONEMI
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato y permanente determinado por las operaciones de respuesta	Carabineros, PDI, Bomberos, SAMU, Director de Protección Civil y Emergencia comunal	• Comando Conjunto en Terreno. • Recursos Humanos • Recursos Técnicos • Recursos Materiales

Tabla nº 12: Estructura de Mando y Control.

- **Niveles de respuesta:** se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias forestales, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Provincial de respuesta.	Nivel Regional	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla n° 13: Niveles de respuesta.

- **Procesos asociados al Mando y Control:**

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	-Sernageomin -Ejército -Bomberos -Carabineros - PDI -Seremi de Salud -Directores Comunales y Provinciales de Protección Civil y emergencia -Dirección Regional ONEMI -COE (regional, provincial y comunal)	-OVDAS (Observatorio Vulcanológico de los Andes del Sur) -Centro Regional de Alerta Temprana ONEMI -Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: -Políticas -Comunicacionales -Técnicas -Operativas -De coordinación	- Intendente al Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Sernageomin y ONEMI al Mando de Coordinación Táctica -Mando de Coordinación Operativa	-Informes normalizados y de respaldo. -Informes técnicos -Informes consolidados -Reporte de Actividad Volcánica (RAV-REAV) -Otros
Planificación Coordinada	se realiza a través de la activación y ejecución de	-Ejercito - Bomberos	- Planes de emergencia

	la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	- Carabineros - PDI -Seremi de Salud -Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia - Dirección Regional ONEMI	(regional, provincial y comunal) -Planes de Emergencia Sectorial -Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	-Intendente al Mando de Coordinación Estratégica y Política. -Sernageomin y ONEMI al Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	-Informes normalizados y de respaldo. -Informes técnicos -Informes consolidados -Informe de Evaluación de daño y necesidades -Formularios de solicitud de recursos. - Otros
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan: -Activación y despliegue de recursos y capacidades. -Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. -Aplicación de medidas de rehabilitación.	- Intendente al Mando de Coordinación Estratégica y Política. -Sernageomin y ONEMI al Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	-Recursos humanos -Recursos Técnicos -Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	-Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia -Dirección Regional ONEMI -COE (Regional, Provincial y comunal) - Ejército -Bomberos -Carabineros - Seremi de Salud	-Centrales de Comunicación (Corporación Nacional Forestal, Bomberos, Carabineros, Salud, etc.) -Centro Regional de Alerta Temprana - Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)

Tabla n°14: Procesos asociados al Mando y Control.

- **Desmovilización:** de acuerdo al nivel de Alertamiento, ésta etapa desactiva de manera gradual, segura y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación. Para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad.

- Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:
- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
 - El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
 - El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
 - El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
 - El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de ésta

4.4 Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1 Medidas de Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Describir acciones contempladas para asegurar la autonomía del servicio en términos de suministro de servicios básicos	SAESA Aguas Decimas ESSAL	Indicar plazo estimado de restablecimiento (sólo si está determinado en la planificación)
Restablecimiento de infraestructura	Describir acciones contempladas para asegurar el funcionamiento del sistema afectado (sistema de salud, energía, educación, sanitario, aeroportuario, etc.)	Direcciones Provinciales del MOP	Indicar plazo estimado de restablecimiento
Seguridad de zonas afectadas	Describir acciones a cargo de policías. En caso de Estado de Excepción Constitucional se registrá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado	Carabineros PDI Ejército de Chile	Indicar plazo estimado de restablecimiento
Restablecimiento de telecomunicaciones	Describir acciones contempladas respecto de la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones en emergencia	Ejército de Chile.	Indicar plazo estimado de restablecimiento

Tabla n° 15: Medidas de Rehabilitación

- a) **Restablecimiento de servicios básicos:** En los sectores involucrados en el Plan se abastece de Agua Potable mediante ESSAL, Aguas Décimas quienes conforme sus Planes de Contingencia cuentan con canales de distribución crítica y puntos de acopio a la Población En tanto al Servicio Eléctrico, este le corresponde a SAESA, quien con sus brigadas de intervención determinan el restablecimiento en caso de suspensión o mantención en caso de afectación de sus centrales de distribución.
- b) **Restablecimiento de infraestructura crítica:** La infraestructura crítica establecida en las localidades se encuentran, los Hospitales, Compañías de Bomberos, Cuarteles de Carabineros, las rutas y puentes que conectan con las comunas pertenecientes a la Provincia de Valdivia.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 33 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

- c) **Restablecimiento de telecomunicaciones:** Cada institución cuenta con sus medios de respaldo de las instalaciones de telecomunicaciones, Carabineros cuenta con una Red Troncal administrada por la CENCO, en tanto Bomberos cuenta con una red local y Provincial de comunicaciones; en tanto los Radioaficionados, cuentan con antenas de administración propia la cual cuenta con autonomía para su funcionamiento.

4.5 Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5 Comunicación e Información

5.1 Flujos de Comunicación e Información

La comunicación en emergencia debe ser oportuna, clara, precisa, confiable y a través de los medios establecidos para ello.

El flujo de información y comunicación es permanente y se realiza a través de los medios previamente establecidos. La comunicación se realiza acorde al Plan de Enlace, en el que se definen las interacciones necesarias entre los distintos roles, según sus funciones y las formas y medios de comunicación (ver Anexo 8.4 Plan de Enlace).

El flujo de comunicación debe contemplar:

- ✓ Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel local
- ✓ Transmisión de información y comunicaciones en el nivel Provincial.
- ✓ Transmisión de información y comunicaciones desde la Provincia, hacia el nivel Regional

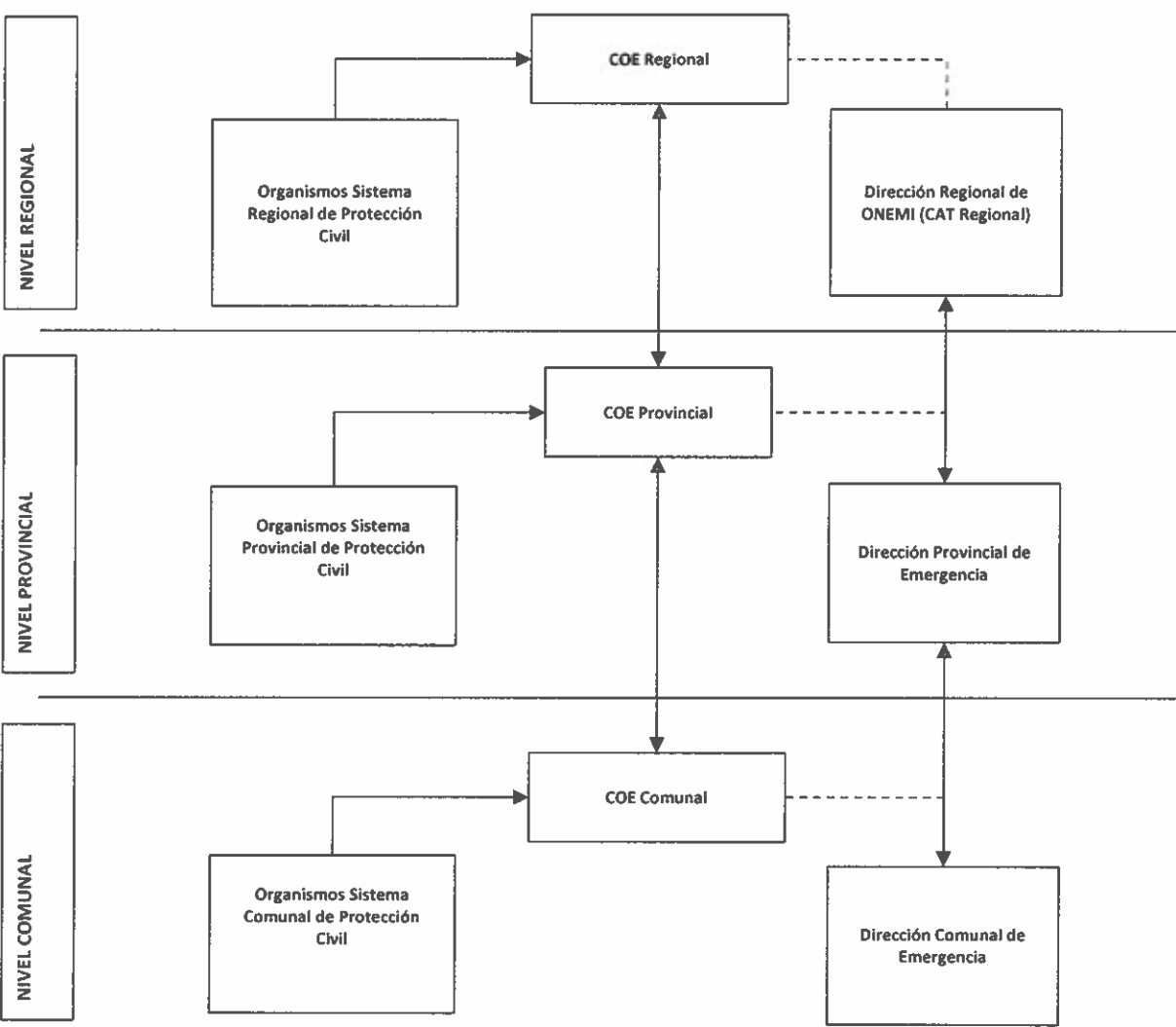


Diagrama n° 3: Flujos de Comunicación e Información.

Este proceso comienza al recabar información preliminar sobre algún tipo de evento, esta información puede ser recibida a través de diferentes acciones y canales, como lo son los monitoreos regionales de ONEMI, eventos entregados por el Sistema de Protección Civil, y/o comentadas por redes sociales.

- Monitoreo Provincial, información proporcionada por Encargados Comunales de Emergencia, Carabineros de Chile y Bomberos.
- Sistema de protección civil, se agrupan instituciones gubernamentales, Fuerzas Armadas, ONG’s, radioaficionados y sector privado.
- Redes Sociales, Vía Twitter, prensa local y nacional, Facebook; este tipo de información se considerara siempre preliminar, hasta no ser corroborado por una fuente oficial, en la cual se considera los 2 puntos anteriores.

Al recibir la información de un evento, se informará por medio de una fuente oficial, el Director Provincial de Emergencias, de acuerdo a parámetros establecidos según la dirección, que de acuerdo al tipo de evento o clasificación, se enviará a autoridades locales y regionales.

Alguna actividad o evento que entregue por redes sociales, sólo será considerada no oficial, hasta que algún medio oficial o válido, señale dicho evento.

La oficina Regional a través su CAT, según los requerimientos de los eventos, será el ente coordinador para los recursos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero de DS 156, del 12 de marzo de 2017.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 35 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

Todo evento que se tuviere conocimiento, la Dirección de Protección Civil y Emergencias de la Gobernación lo catalogará como Emergencia, Catástrofe o Desastre, esto de acuerdo al tipo de respuesta que se necesite para controlar el evento según lo que disponga y refuerza ONEMI Regional.

- **Emergencia:** Evento o incidente causado, la cual no excede o supera la capacidad de respuesta.
- **Desastre:** Interrupción grave de funcionamiento y que excede la capacidad de respuesta local, utilizando los propios recursos.
- **Catástrofe:** Situación de alteración, que resulta insuficiente los medios y recursos Nacionales por lo que se solicita ayuda internacional.

Todo tipo de evento que se maneja, puede ir o no de la mano de algún nivel de alerta, estas son Alerta Temprana Preventiva (ATP), Alerta Amarilla y Alerta Roja.

- **Alerta Temprana preventiva:** Reforzamiento de los niveles normales de una variable específica y de algún modo mantiene a organismos de respuesta en estado de ALERTA.
- **Alerta Amarilla:** nivel que permite la preparación de los recursos a utilizarse en la emergencia.
Alerta Roja: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo. De acuerdo al tipo de evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.

CAT Regional de ONEMI, al recibir toda la información proporcionada por esta Gobernación Provincial, ordenará los antecedentes y de acuerdo a sus parámetros, clasificará la información, para ser entregada a la Subsecretaría del Interior y Seguridad Pública. Cabe señalar, que el CAT, durante el evento, debe mantenerse informado sobre el desarrollo de este, y las acciones que realizarán los respondedores para el control.

5.2 Sistema de Telecomunicaciones

Nivel Provincial

- Equipo Radial VHF de Gobernadora
- Teléfono Satelital de Gobernadora
- Teléfonos Análogos
- Teléfonos IP
- Teléfonos Celulares
- Internet.

5.2.1. Tabla de Telecomunicaciones

Sistema de Telecomunicaciones						
Institución	Radial VHF	Teléfono Satelital	Teléfono Análogo	Teléfonos IP	Teléfonos Celulares	Internet
Gobernación Provincial	X	X	X	X	X	X
ONEMI	X	X	X	X	X	X
Seremi de Salud	X		X	X	X	X
Seremi de Obras Publicas	X		X	X	X	X
Seremi de Energía	X		X	X	X	X
Seremi de Transporte y Telecomunicaciones	X		X	X	X	X
Seremi Gobierno	X		X	X	X	X
Ejército de Chile	X		X	X	X	X
Carabineros de Chile	X	X	X	X	X	X
Policía de Investigaciones	X	X	X	X	X	X
Bomberos	X		X	X	X	X
Gobernación Marítima	X		X	X	X	X
Seremi de Educación	X		X	X	X	X
Seremi de Desarrollo Social	X		X	X	X	X

Tabla n° 16: Tabla de Telecomunicaciones

5.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

- ✓
- Temporalidad: Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte Informe o	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla n° 17: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

- **Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en la Gobernadora Provincial o en quién lo subrogue.
- **Medios de Difusión:** los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en el Twitter institucional, etc.

De acuerdo a los eventos definidos en el punto 5.1, sobre los flujos de comunicación en emergencias, un factor que no se debe dejar de lado, es la población; ya que dichos eventos les afectan directamente o indirectamente de alguna forma, que pueden traer consigo un impacto social.

➤ **¿Qué?**

Para ello se encuentran los medios de comunicación, canal importante en conjunto hoy en día con las redes sociales; por el contacto con la población que tienen por los medios tradicionales como la radio, el diario, tv. Su función hacer entrega de la información sobre hechos ocurridos, medidas de mitigación, evacuación o niveles de alerta que se decreten.

➤ **¿Cómo?**

El Director Provincial de Protección Civil y Emergencia, envía la información a las autoridades sobre eventos en desarrollo, y si estos requieren un nivel de alerta, cuando el Director o quien lo subrogue considere, este último se envía dicha alerta a los medios de comunicación, ya sea prensa escrita, radial o de tv, para masificar a la población las acciones o información que consigo trae los niveles de alerta. Considerando zonas de evacuación preventiva, etc.

Cabe señalar y es importante considerar que la Gobernadora Provincial o en su defecto el quien la Subrogue (S), será el único que realizará declaraciones ante los medios de prensa, por lo tanto si un funcionario de la Gobernación es consultado sobre un tema particular, deberá indicar que es la Gobernadora quien responderá dicha consulta e informar de esta situación a Gobernadora y Directora Provincial de Protección Civil y Emergencias.

6 Sistema de Evaluación

La administración de emergencias y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad de manera oportuna coordinadamente, como también informar verazmente a la población.

De esta manera, toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el Sistema de Protección Civil.

Decisiones de respuestas eficientes y eficaces gravitan directamente en el proceso de desarrollo de las comunidades afectadas por una emergencia o un desastre. Para ello, una correcta evaluación de daños y necesidades, con los instrumentos adecuados, permite conformar una base de datos destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones acertadas de respuesta y, posteriormente, para la planificación de obras y acciones de prevención, mitigación y preparación en función del desarrollo sustentable.

6.1 Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades – Plan DEDOS

DEDOS es un método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre. Los objetivos del plan DEDOS son:

- ✓ Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.
- ✓ Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad.
- ✓ Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.
- ✓ Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de un área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del Programa de Microzonificación de Riesgos y de Recursos a nivel local.

Ocurrida una emergencia o desastre en una comunidad determinada, es necesario conjugar los siguientes elementos:

➤ DAÑOS

Cuantificación de los daños a las personas, los bienes, los servicios básicos, infraestructura y el medioambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comunidad afectada.

➤ EVALUACION DE NECESIDADES

Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la comunidad afectada.

➤ DECISIONES

Medidas o acciones que efectúan coordinadamente las autoridades, las organizaciones y la comunidad, con el propósito de dar solución a las necesidades indispensables de las personas, vivienda e infraestructura afectada.

➤ OPORTUNIDAD

Oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínimas para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación.

➤ \$RECURSOS

Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del Sistema de Protección Civil que trabajan directamente en el control y superación de la emergencia o desastre.

6.1.1 Informes Normalizados de Estado de Situación

Todo mensaje generado a partir de una emergencia o desastre que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denomina Informe de Emergencia. Los Informes de Emergencia, en la medida que lo permita la claridad y consistencia de la información disponible, debe ser:

- **Oportuno:** Entregado a tiempo y sin demoras innecesarias.
- **Conciso:** Breve en el modo de explicar los hechos.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 39 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

- **Confiable:** Coincidir en lo esencial de su contenido con la información que pueda recibirse por medio de otras fuentes.

Al ocurrir un evento destructivo se generan tipos de informes que permiten conocer situaciones en instantes diferentes conforme a su evolución, generándose la siguiente clasificación:

- ✓ **Informe Preliminar:** Es un mensaje que indica una apreciación inicial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Este informe permite activar al sistema de Protección Civil constituyendo la señal de Alerta. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.
- ✓ **Informe Técnico de Emergencia:** Es un informe emitido por organismos técnicos que actúan directamente en la atención de la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia. Diferentes Informes Técnicos emitidos sobre una misma situación, permiten generar una visión global sobre un evento destructivo y su calificación como emergencia o desastre.
- ✓ **Informe de Estado de Situación:** Es un informe normalizado que registra en forma resumida toda información susceptible de ser tabulada y que permite determinar la severidad de un evento destructivo en un momento determinado. Su confección se respalda en los informes técnicos entregados por los organismos de competencia correspondientes.

Los Informes de Estado de situación se confeccionan en dos tipos de formatos:

- ✓ El Informe **ALFA**, que permite registrar la información de todo evento destructivo - emergencia o desastre - en el ámbito comunal;
- ✓ El Informe **DELTA**, que es complementario al Informe ALFA, y se utiliza cuando el evento sobrepasa la capacidad de respuesta local emergencias graves y desastres - y/o se ha establecido una coordinación provincial o regional.

Estos documentos constituyen información oficial: Los datos registrados en los informes de estado de situación son verificables mediante informes técnicos de Emergencia, documentación de respaldo u otros antecedentes.

Los Informes de estado de situación, ALFA y DELTA, se canalizan por la red de gobierno interior, permitiendo a las autoridades tomar decisiones, como también, con el adecuado soporte técnico, informar objetivamente a la población. Informes ALFA o DELTA sucesivos proporcionan información

6.1.2 Informes Normalizados de Respaldo

Los Informe ALFA y DELTA son documentos base y se respaldan en información que se registra en los formatos normalizados:

- ✓ Encuesta Familiar Única de Emergencia (FIBE):
- ✓ Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades Infraestructura
- ✓ Servicios (EDANIS) y la Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES).

El propósito de estos instrumentos es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y medioambiente y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre determinado. La aplicación de

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 40 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

estos instrumentos de respaldo se da como un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado, registrada en un informe ALFA o DELTA. Estos formularios son para su utilización específica ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre de origen natural o antrópico, no siendo conveniente la utilización de otros formatos diseñados para objetivos distintos, puesto que puede confundir la evaluación concreta del impacto de un evento destructivo. Los instructivos específicos se incluyen en Anexo.

Si un evento destructivo supera la capacidad local de respuesta o su efecto va más allá de una comuna determinada o tiene fuerte impacto público, los informes ALFA y DELTA deben fluir a los niveles provincial, regional y nacional. Cada uno de estos niveles va configurando una visión espacial de la situación, lo que permite focalizar y priorizar la satisfacción de necesidades de acuerdo a su alcance en la toma de decisiones y disponibilidad de recursos.

Los recursos dispuestos por los niveles superiores se canalizan siempre hacia el nivel comunal, el que administra estos recursos, al igual que los suministrados por la propia municipalidad. Más aún, ante eventos específicos, organizaciones y servicios no gubernamentales y particulares, basados en la información que entregan las propias autoridades y los medios de comunicación social, aportan recursos en forma directa o indirecta a través de las propias autoridades que administran la emergencia, fundamentalmente para satisfacer necesidades de alimentación, techo y abrigo de las personas.

La responsabilidad de administrar recursos, ya sea ante una emergencia o un desastre, genera en las autoridades administrativas y coordinadores de emergencia a partir del nivel local (directores de protección civil y emergencia), el deber de informar. Se establece así, un flujo de información periódica que permite visualizar y evaluar los efectos de las decisiones y recursos aportados, en función de las necesidades mínimas a satisfacer de las personas, sus bienes y el medioambiente, ante la ocurrencia de un evento destructivo determinado.

6.1.2.1 Procedimiento general de elaboración y flujo de Información de Emergencia.

Los directores de protección civil o emergencia son los responsables de la elaboración de los informes ALFA y DELTA y de la coordinación de la aplicación correcta de los instrumentos normalizados de respaldo FIBE, EDANIS y REDES, en su respectiva área jurisdiccional.

El procedimiento general para elaboración de los informes y flujos de información que se generan en los niveles municipales, provinciales y regional es el siguiente:

✓ Nivel Municipal

Al ocurrir un evento destructivo, el director de protección civil y emergencia comunal, debe elaborar en el más breve plazo, un Informe ALFA.

Si el evento destructivo genera daños a las personas y/o a viviendas - damnificados, heridos, muertos, desaparecidos - se debe coordinar la aplicación a cada familia de la encuesta FIBE (Área Social).

Si el evento destructivo genera daños a la Infraestructura - puentes, edificios públicos, escuelas, salud, etc. - y/o Servicios Básicos - agua, luz, teléfonos, gas se debe coordinar la elaboración de Informes EDANIS por cada infraestructura o servicio afectado o dañado (Dirección de Obras).

Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel municipal y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 41 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

Si el evento destructivo genera daños a las personas, infraestructura y servicios en un nivel de impacto que hace necesario profundizar la información indicada en el Informe ALFA, el director de protección civil y emergencia comunal procederá en consecuencia, a utilizar el Informe DELTA. El director de protección civil y emergencia comunal, junto con informar a su Alcalde, deberá remitir los Informes ALFA o DELTA a la dirección provincial de protección civil. Cada vez que se emita un informe DELTA debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro.

Las encuestas familiares únicas de emergencia, Ficha básica de Emergencia, como los informes de daños de infraestructura y servicios, EDANIS, que respaldan la información consignada en los informes ALFA o DELTA, deben permanecer disponibles y ser utilizados en la municipalidad respectiva. Copia de estos documentos, pueden ser requeridas por autoridades superiores o sectoriales como antecedentes específicos y válidos para elaborar, por ejemplo, un plan de rehabilitación o reconstrucción a nivel regional.

✓ **Nivel Provincial**

El director provincial de protección civil o emergencia coordina la recepción de los informe ALFA o DELTA y REDES de las comunas de su jurisdicción. Al recibir informes ALFA o DELTA de dos o más municipalidades, se debe elaborar un informe de estado de situación consolidado provincial.

Si con ocasión del evento destructivo se deben entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel provincial y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES a nivel de Gobernación.

El director provincial de protección civil y emergencia, junto con informar al gobernador(a) correspondiente, deberá remitir el Informe de estado de situación consolidado provincial a la dirección regional de emergencia, DIREMER. Cada vez que se emita un informe provincial debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro.

Los informes ALFA o DELTA y planillas REDES recepcionado desde las municipalidades, respaldan la información consignada en el informe de estado de situación consolidado provincial y deben permanecer disponibles para ser utilizados en la gobernación respectiva. Copia de estos documentos, pueden ser requeridas por la intendencia regional, dirección regional de protección civil, como antecedentes específicos y válidos para elaborar, por ejemplo, un plan de rehabilitación o reconstrucción a nivel regional.

El director provincial de protección civil y emergencia deberá coordinar el correcto uso de los formularios diseñados para su aplicación exclusiva en el manejo de información ante la ocurrencia de emergencias o desastres en las respectivas municipalidades. Ante la ocurrencia de un evento destructivo que requiera la conformación de equipos de trabajo a nivel provincial para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el director o encargado provincial de protección civil y emergencia velará para que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y ocupen los formatos FIBE y EDANIS, incluidos en el presente manual.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 42 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

6.1.3 Informes Técnicos

De acuerdo al tipo de evento, la evaluación de daños y los recursos involucrados, se indicarán las necesidades o requerimientos priorizados de recursos que permitan controlar o superar la situación descrita que no pueden ser provistos con recursos locales, indicando la cantidad y tipo de recurso y motivo (para qué?) o situación que se desea superar.

Informes Técnicos

Informe Técnico de Emergencia: Instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

Informe Técnico de Emergencia: Corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y de los cursos de acción adoptados.

7 Readecuación del Plan

7.1 Implementación

Divulgación del Plan: La divulgación de este plan es de manera interna y externa.
 La divulgación interna, se distribuir el Plan Provincial de Emergencias a todos los organismos partícipes de este Plan, a nivel comunal y regional.
 La divulgación externa, se distribuye a los servicios públicos.

Definición de Plan de capacitación: de acuerdo a lo establecido por cada organismo, considerando al menos una sesión de capacitación en relación al Marco Conceptual del Sistema Nacional de Protección Civil.

7.2 Revisión Periódica

Considera revisión del plan por los Estamentos integrantes del Comité de Protección Civil Regional – Comité de Operaciones de Emergencia Regional, Municipios, además de Instituciones, Técnicas Público – Privadas en sesiones de los respectivos Comités existentes, Mesas Técnicas, Simulaciones y Simulacros, acorde a la planificación establecida. Esta revisión se realizara cada un año.

7.3 Actualización

Periodo de actualización: Semestral
 Extensión de la actualización: en conformidad a lo establecido en “Cuadro de Control de Cambios”

8 Anexos

8.1 Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

Tabla n° 18: Cuadro control de cambios.

8.2 Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla N° 19: Marco normativo y legal.

8.3. Matriz COE de Responsabilidades en Emergencia

PARTICIPANTES	MATRIZ COE: RESPONSABILIDADES PROVINCIALES EN EMERGENCIAS													
	DIRECCIÓN COMUNAL DE P.C.E.	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE P.C.E.	DIREC. PROVINCIAL VIALIDAD	SERVICIO DE SALUD VALDIVIA	PREFECTURA CARABINEROS	MUNICIPIOS OTROS DEPTOS.	CONAF	III DIVISION EJERCITO	ARMADA (SHOA)	BOMBEROS	ORGANISMOS VOLUNTARIOS (c.r)	EMPRESAS SERVICIOS BASICOS	EDUCACION	ONEMI REGIONAL LOS RIOS
PROCESOS PRINCIPALES	SERVIU (MINVU)													
Monitoreo Amenaza	R1	C	C	C	C	R2	C	C	C	C		R3		C
Monitoreo de Vulnerabilidad	R1	R2		C	C	C	C	C	C	R3	C	C	C	C
Sistema de Alerta y Alarma	R1	C	C	C	R2		C	C	C	R3		C	C	C
Operación Plan de Enlace	R2	R1	C	C	C		C	C	C	C	C	C	C	R3
Coordinación general y manejo del evento	R2	R1	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	R3
Evaluación de daños, impactos y necesidades	R1	C	C	C	C	C	C	C	C	R2		C	C	C
Sistema de evacuación	R1	R2	C	C	C		C	C	C	C		C	C	R3

R1, R2 y R3: Responsable

C: Colaboradores

8.4. Plan de Enlace

INTENDENCIA	
Nombre	Sr. César Asenjo
Cargo	Intendente Regional
Fonos	63 2 283 838 // 63 2 283 805
Móvil	9 9465 7025 // Pers 9 7898 9846
Fax	63 2 284 355

INTENDENCIA	
Nombre	DANIELA KRAUSS
Cargo	Asesor Jurídica Intendencia
Fonos	63 2 283 881
Móvil	9 6239 2616
E-mail	dkrauss@interior.gov.cl
Dirección	O'Higgins N ° 543

INTENDENCIA	
Nombre	CLAUDIO MANSILLA ALT
Cargo	Coordinador Regional Seguridad Pública
Fonos	63 2 283 876
Móvil	9 9165 2803
E-mail	cmansilla@interior.gov.cl
Dirección	O'Higgins N ° 543

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 47 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

GOBIERNO REGIONAL	
Nombre	Sr. ALEJANDRO PAREDES
Cargo	Administrador Regional
Fonos	63 2 283 805 / 63 2 283 899
Móvil	9 7987 1589
Fax	63 2 284355
E-mail	aparedes@gorelosrios.cl
Dirección	O´Higgins N ° 543

GOBIERNO REGIONAL	
Nombre	SRA.HEIDI MACHMAR
Cargo	Jefe División Planificación y Ordenamiento Territorial
Fonos	63 2 284 330 – 2 284 327 fax
Móvil	9 7899 1319

GOBERNACIÓN DE VALDIVIA	
Nombre	MARIA JOSE GATICA BERTIN
Cargo	Gobernadora Provincial De Valdivia
Fonos	63 - 2283240
Móvil	9 5735 1846 // 9 5333 6446
Satelital	8816 3153 5467
E-mail	mgatica@interior.gov.cl gaticabertin@gmail.com
Dirección	Avda. Picarte 1448, piso 3,Valdivia

GOBERNACIÓN DE VALDIVIA	
Nombre	Sra. MARIA VIVANCO JEREZ
Cargo	Secretaria Gobernadora Provincial De Valdivia
Fonos	63 - 2283240
Móvil	9 9448 5469
E-mail	xvivancoj@interior.gov.cl
Dirección	Avda. Picarte 1448, piso 3,Valdivia

GOBERNACIÓN DE VALDIVIA	
Nombre	SR. FELIPE ANDRÉS RIFFO MAECHEL
Cargo	Jefe De Gabinete
Fonos	63 2 283 207 – 63 2 283 240 secretaria
Móvil	9 9615 6963
E-mail	feliperiffom@gmail.com
Dirección	Avda. Picarte 1448, Valdivia

GOBERNACIÓN DE VALDIVIA	
Nombre	Sra. MARCELA SANDOVAL
Cargo	Director Provincial de Emergencias
Fonos	63 2 283 208
Móvil	9 9886 5431//// 9-94713129
E-mail	marcelasandovalzubiabre@gmail.com - msandoval@interio.gob.cl
Dirección	Avda. Picarte 1448, Valdivia

SEREMI DE GOBIERNO	
Nombre	SRA. ANN HUNTER
Cargo	Seremi de Gobierno
Fonos	63 2 285 806
Móvil	9 9 4095 296
Satelital	8707 7649 6690
E-mail	ann.hunter@msgg.gob.cl
Dirección	Carlos Anwandter 440-B

SEREMI DE GOBIERNO	
Nombre:	Marcela Cartagena
Cargo	Jefa Gabinete
Fonos	63 2 285 807
Móvil	
E-mail:	
Dirección	Carlos Anwandter 440-B
Móvil	9 5012 3247 particular
E-mail	mcartegena@economia.cl
Dirección	Independencia N°491 piso 2 of 202

SEREMIA DE EDUCACION	
Nombre	SR. TOMAS MANDIOLA LAGOS
Cargo	Seremi de Educación
Fonos	63 2 671 228
Móvil	9 6813 4611 (institú) 9 9941 3549 Part
Satelital	8816 3169 3079
E-mail	tomas.mandiola@mineduc.cl // tmandiolal@gmail.com
Dirección	Carlos Anwandter N ° 708 // Los Robles 1100 Depto. 204 – A (Particular) VALDIVIA

SEREMIA DE EDUCACION	
Nombre	Sra. NATALIA IVONNE FAURE
Cargo	Jefe de Gabinete
Fonos	63 2 671 200
Móvil	9 7999 6620
E-mail	natalia.faure@mineduc.cl
Dirección	C. Anwandter N° 708 / Antiquina N°1493 Villa P. Montt (Part)

SEREMIA DE EDUCACION	
Nombre	SRA. YASNA LOBOS
Cargo	Encargada Seguridad Escolar Seremi Educación
Fonos	63 2 671 230
Móvil	9 8189 3454
E-mail	yasna.lobos@mineduc.cl
Dirección	Carlos Anwandter N ° 708

DEPTO. PROVINCIAL DE EDUCACION	
Nombre	Sr. PATRICIA SIVA ALVARADO
Cargo	Jefe Provincial Valdivia
Fonos	63 2 671 271
Móvil	9 5816 1153
E-mail	patricia.silva@mineduc.cl
Dirección	Carlos Anwandter N ° 708

DEPTO. PROVINCIAL DE EDUCACION	
Nombre	Sr. KATHARINA WIMMER
Cargo	Jefa Provincial Ranco
Fonos	64-2611961 secretaria
Móvil	
E-mail	Katharina.wimmer@mineduc.cl
Dirección	Esmeralda N ° 412, La Unión.

SEREMI DE CULTURA	
Nombre:	Sr. CATHERINE HUGÓ HORMAZABAL
Cargo:	SEREMI CULTURA
Fonos:	63 2 239 254
Móvil:	9 7757 7507
E-mail:	catherine.hugoh@cultura.gob.cl
Dirección:	General Lagos N ° 1234

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA	
Nombre	SR. CRISTIAN CANCINO GUNCKEL
Cargo	Seremi de Justicia y Derechos Humanos
Fonos	63 2 284 848
Móvil	9 7388 8469 Ins / 9 7388 8228 Part
E-mail	Seremi14@minjusticia.cl
Dirección	Independencia N° 535 piso 3 Valdivia

MINISTERIO PÚBLICO	
Nombre	Sr. JUAN AGUSTIN MELENDEZ DUPLAQUET
Cargo	Fiscal Regional
Fonos	63 2 324 604
Móvil	9 9324 4027
E-mail	jmelendez@minpublico.cl
Dirección	Yungay 782, Valdivia

MINISTERIO PÚBLICO	
Nombre	Sra. LUCIA GALLARDO VIDAL
Cargo	Secretaria
Fonos	63 2 324 604
Móvil	No entrega
E-mail	lgallardo@minpublico.cl
Dirección	Yungay 782, Valdivia

SEREMI MOP	
Nombre	SRA. SANDRA ILI RAIMILLA
Cargo	Seremi de Obras Publicas
Fonos	63 2 33 25 28
Móvil	9 96811334
E-mail	sandra.ili@mop.gov.cl
Dirección	Yungay N° 621, Piso 3, Valdivia

SEREMI MOP	
Nombre	Sr. JAVIER HERRERA JARA
Cargo	Jefe Unidad Técnica Seremi OO.PP.
Fonos	63 2 332 533 // 530
Móvil	9 7967 7507 (inst)
E-mail	Javier.herrera.j@mop.gov.cl
Dirección	Yungay N° 621, Piso 3, Valdivia

SEREMI MOP	
Nombre	Sra ANA VERGARA CEPEDA
Cargo	Jefa de Gabinete Seremi de Obras Publicas
Fonos	63 2 531 664
Móvil	9 9929 8494
E-mail	ana.vergara.c@mop.gov.cl
Dirección	Yungay N° 621, Piso 3, Valdivia

 Gobernación Provincia de Valdivia	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 53 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

SEREMI DE AGRICULTURA	
Nombre	SRA. MOIRA HENZI
Cargo	Seremi de Agricultura
Fonos	63 2 225 457
Móvil	9 3240 9231
E-mail	moira.henzi@minagri.gob.cl
Dirección	Camilo Henríquez N °103, Valdivia

SEREMI DE BIENES NACIONALES	
Nombre	SR. EDUARDO BERGER S.
Cargo	Seremi Bienes Nacionales
Fonos	63 2 336 457
Móvil	9 5227 5061 // 9 9434 4465
E-mail	eberger@mbienes.cl // eduardoberger.s@gmail.com
Dirección	Picarte 1448, Valdivia

SEREMI DEL TRABAJO	
Nombre	SR. FEDA SIMIC
Cargo	Seremi del Trabajo y Previsión Social
Fonos	63 2 288 251
Móvi	9 9748 2964 Inst.
E-mail	fsimic@mintrab.gob.cl
Dirección	Beauchef N° 619

SEREMI DE SALUD	
Nombre	Sra. REGINA BARRA
Cargo	Seremi de Salud
Fonos	63 2 265 164
Móvil	9 7479 8456 (inst)
E-mail	Regina.barra@redsalud.gob.cl
Dirección	Chacabuco N° 700 Piso 3, Valdivia

SEREMI DE SALUD	
Nombre	DR. KEITH BERNARD HOOD LEWIS
Cargo	Jefe Depto. Acción Sanitaria
Fonos	63 2 26 51 19
Móvil	9 7479 5323
E-mail	Keith.hood@redsalud.gob.cl hood@telsur.cl
Dirección	Chacabuco N° 700 Piso 3, Valdivia

SEREMI DE SALUD	
Nombre	Sr. MARCOS RODRÍGUEZ ATENCIO
Cargo	Jefe Sección de Gestión de Riesgo, Emergencias y Desastres
Fonos	63 2265 139
Móvil	9 7479 5318
Satelital	8816 3267 3091
E-mail	marcos.rodriguez@redsalud.gov.cl
Dirección	Chacabuco 700, Valdivia
E-mail	susana.rios@redsalud.gob.cl
Dirección	Chacabuco 700, Valdivia

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO	
Nombre	SRA. ANDREA WEVAR CARRASCO
Cargo	Seremi MINVU
Fonos	63 2 239 711
Móvil	9 5229 9045
E-mail	awevar@minvu.cl
Dirección	Gral. Lagos N° 1356

SEREMI TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	
Nombre	SRA. MARCELA VILLENAS OBREQUE
Cargo	Seremi Transporte y Telecomunicaciones
Fonos	63 2 284 218
Móvil	9 6760 2202
Satelital	8816 5142 2628
E-mail	mvillenas@mtt.gob.cl mvillenas.mv@gmail.com
Dirección	Arauco N°842. Valdivia

SEREMI TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	
Nombre	Sra. CAROLINA TIRAPEGUI ASCENCIO
Cargo	Secretaria Seremi Transporte y Telecomunicaciones
Fonos	63 2 284 216
Móvil	9 4251 1072
Fax	63 2 284 215
E-mail	ctirapegui@mtt.gob.cl
Dirección	Arauco N° 842

SEREMI DESARROLLO SOCIAL	
Nombre	SR. CARLOS ROLACK HUEITRA
Cargo	Seremi Desarrollo Social
Fonos	63 2 23 48 26
Móvil	9 5648 8173
E-mail	crolack@desarrollosocial.gob.cl // carlosrolackh@gmail.com
Dirección	Pedro de Valdivia N ° 280 – Valdivia

SEREMI DESARROLLO SOCIAL	
Nombre	Sra. EVELYN SOTO LÓPEZ
Cargo	Secretaria Seremi de Desarrollo Social
Fonos	63 2 234 828
E-mail	esoto@desarrollosocial.gob.cl
Dirección	Pedro de Valdivia N° 280 – Valdivia

SEREMI DESARROLLO SOCIAL	
Nombre	FELIPE MENA VILLAR
Cargo	Coordinador Regional
Fonos	63 2 234 829
Movil	9 8900 2878
E-mail	fmena@desarrollosocial.gob.cl
Dirección	Pedro de Valdivia N° 280 – Valdivia

SEREMI DE MINERÍA	
Nombre	SRTA. DANIELA KUNSTMANN BARBA
Cargo	Seremi de Minería
Fonos	63 2 22 0 903 // a 2 220 902
Móvil	9 9359 5770
E-mail	dkunstmann@minmineria.cl
Dirección	Carampangue N° 560

SEREMI ENERGIA	
Nombre	SR. FELIPE PORFLIT GUTIERREZ
Cargo	Seremi de ENERGÍA Región de Los Ríos
Fonos	56 2 2365 6805
Móvil	9 3245 0452 - 9 61210899 personal
E-mail	fporflit@minenergia.cl
Dirección	Maipú N° 187 – oficina 43 Valdivia Rio Calle- Calle N° 455 Condominio Estancilla Isla Teja

SEREMI ENERGIA	
Nombre	Sra. NATALIA CATALÁN HERRERA
Carg	Secretaria de Seremi de Energía
Fonos	56 2 2365 6805 – (A) 553
Móvil	9 9949 2265
E-mail	ncatalan@minenergia.cl
Dirección	Maipú N° 187 – oficina 43 Valdivia

MINISTERIO DE ENERGIA	
Nombre	Sr. JOHAN MUÑOZ MUÑOZ
Cargo	Profesional Seremi de Energía
Fonos	2 2365 6805
Móvil	9 5582 0018 Personal
E-mail	jmunoz@minenergia.cl
Dirección	Maipú N° 187, Piso 4, Oficina 43- Valdivia

SEREMI DE MEDIO AMBIENTE	
Nombre	SR. DANIEL DEL CAMPO AKESSON
Cargo	Seremi de Medio Ambiente
Fonos	63 2 361 610
Móvil	9 5323 4463
E-mail	ddelcampo@mma.gob.cl
Dirección	Carlos Anwandter 466, Valdivia

AERONAUTICA CIVIL	
Nombre	Sr. MARCELO OCTAVIO HERNANDEZ GALLARDO
Cargo	Jefe de Aeropuerto
Fonos	63 2 314310
Móvil	9 9158 1743
E-mail	adpichoy@dgac.gob.cl // mhernandezg@dgac.gob.cl
Dirección	Aeródromo Pichoy S/N, Ruta T-202, Val. Casilla N ° 830

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 59 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL - AERÓDROMO PICHOT	
Nombre	Sr. GABRIEL PEÑA
Cargo	Jefe de Oficina de los Servicios SSEI AVSEC
Fonos	63 2 314 340
Móvil	9 7305 2108
E-mail	gpena@dgac.gob.cl
Dirección	Aeródromo Pichot S/N, Ruta T-202, Val. Casilla N ° 830

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL - AERÓDROMO PICHOT	
Nombre	Sr. NICOLAS IGNACIO CARCAMO FUENTES
Cargo	Jefe Operaciones
Fonos	632314313
Móvil	981623627
Fax	632314136
E-mail	nicolas.carcamo@dgac.gob.cl
Dirección	Aeródromo Pichot S/N, Ruta T-202, Val. Casilla N ° 830

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL - AERÓDROMO PICHOT	
Nombre	Sra. ELISABETH MACARENA BARRERA CAMPOS
Cargo	Oficina de Partes
Fonos	63 2 314 302
Móvil	9 9280 2570
E-mail	ebarrera@dgac.gob.cl
Dirección	Aeródromo Pichot S/N, Ruta T-202, Val. Casilla N ° 830

CONTRALORIA	
Nombre	Sra. LARITZA DENISE PREISLER ENCINA
Cargo	Contralora Regional
Fonos	63 – 2 26 82 00
Móvil	9 – 66 09 59 97
Fax	63 – 2 26 82 01
E-mail	lpreisler@contraloria.cl / Valdivia@contraloria.cl
Dirección	Yungay N°711

ONEMI	
Nombre	Sr. DANIEL EPPRECHT VALDERRAMA
Cargo	Director Regional
Fonos	63 2 239 238
Móvil	9 85 00 57 82 // 9 7220 0062 // 9 9359 6865 (Pers)
Fax	63 2 343 756
E-mail	depprecht@onemi.gov.cl
Dirección	Caupolicán N° 139

ONEMI	
Nombre	Sr. ALEJANDRO HENNICKE VALDEAVELLANO
Cargo	Profesional de Apoyo
Fonos	63 2 344 066 // 022 401 8627
Móvil	9 7220 0060
E-mail	ahennicke@onemi.gov.cl
Dirección	Caupolicán N° 139

ONEMI	
Nombre	Sr. JOSE LUIS CARVAJAL SILVA
Cargo	Jefe Centro Alerta Temprana
Fono	63 2 344 066
Móvil	9 5413 9163
E-mail	jcarvajals@onemi.gov.cl
Dirección	Caupolicán N° 139

ONEMI	
Nombre	CENTRO ALERTA TEMPRANA
Fonos	63 2 34 40 66 // 2 22 08 31
Móvil	9 4298 1814 // 9 5416 9237
Fax	63 2 343 756
E-mail	catlosrios@onemi.gov.cl
Dirección	Caupolicán N° 139

CONAF	
Nombre	Sr. ÓSCAR MARCEL DROGUETT ITURRA
Cargo	Director Regional Los Ríos
Fonos	64 2 284 102 La Unión 63 -2 283 426 (Valdivia)
Móvil	9 9644 7191
E-mail	oscar.droguett@conaf.cl
Dirección	Esmeralda N° 415, La Unión

Alcalde de Valdivia	
Nombre	Sr. OMAR SABAT GUZMÁN
Cargo	Alcalde
Fonos	63 – 228 86 64
Móvil	9 – 8429 8608
E-mail	osabat@munivaldivia.cl
Dirección	Independencia Nº 455, Edif. Consistorial Valdivia

Municipalidad de Valdivia	
Nombre	Sr. JAIME YUD
Cargo	Comunal de Emergencias - FIBE
Fonos	63 -2288600
Móvil	09 - 9886 5431
E-mail	mhernandez@munivaldivia.cl

Municipalidad de Mariquina	
Nombre	Sr. GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA
Cargo	Alcalde
Fonos	63 - 2453 208
Móvil	9-5859 2635 INSTITUCIONAL
E-mail	munialcaldia@munimariquina.cl
Dirección	Mariquina 54, San José de la Mariquina

Municipalidad Mariquina	
Nombre	Sr. CLAUS BRUGGINK
Cargo	Encargado de Emergencias
Fonos	632 - 453 222
Móvil	9 - 6839 3922
E-mail	emergencias@munimariquina.cl

Municipalidad Lanco	
Nombre	Sr. ROLANDO HERNÁN PEÑA RIQUELME
Cargo	Alcalde
Fonos	63 – 2670 115
Móvil	09 – 6206 6406
E-mail	alcaldia@munilanco.cl // Rolando.pena@munilanco.cl
Dirección	Libertad 251, Lanco

Municipalidad Lanco	
Nombre	Sr. EDUARDO KETTERER
Cargo	Comunal de Emergencias
Fonos	63 - 2670144
Móvil	09 – 72710258
E-mail	eduardo.ketterer@munilanco.cl

Municipalidad Los Lagos	
Nombre	Sr. SAMUEL TORRES SEPULVEDA
Cargo	Alcalde
Fonos	63 2 462 308
Móvil	9 4470 5448
E-mail	alcaldia@muniloslagos.cl
Dirección	San Martin 1, Los Lagos

Municipalidad Los Lagos	
Nombre	Sr. FERNANDO DIAZ CHAMORRO
Cargo	Comunal de emergencias // Encargado FIBE
Fonos	63 2 460 310
Móvil	9 6275 5253
E-mail	fdiaz@muniloslagos.cl

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 64 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

Municipalidad de Corral	
Nombre	Sr. GASTÓN PÉREZ GONZÁLEZ
Cargo	Alcalde
Fonos	63 2 471 808
Móvil	9 8199 1838 (institucional).
E-mail	Gastondecorral27@gmail.com //cuyamo@municipalidadcorral.cl
Dirección	Esmeralda 145, Corral

Municipalidad de Corral	
Nombre	Sr. JORGE BUSTOS
Cargo	Comunal de emergencias
Móvil	9 7967 7515
E-mail	proteccioncivil@municipalidad.cl

Municipalidad MAFIL	
Nombre	Sr. CLAUDIO DAVID SEPÚLVEDA MIRANDA
Cargo	Alcalde
Fonos	63 2 411 727
Móvil	9 9964 7194 (institucional)
E-mail	claudio.alcaldia@gmail.com
Dirección	San Martin N° 263 Mafil

Municipalidad Máfil	
Nombre	Sr. Esteban Gutierrez
Cargo	Comunal de Emergencias - FIBE
Fono	63 2 411 739 anexo 218
Móvil	9 6841 7965
E-Mail	secplan@munimafil.cl

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 65 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

Municipalidad Panguipulli	
Nombre	Sr. RODOLFO VALDIVIA ÓRIAS
Cargo	Alcalde
Fonos	63 2 310 412 // 63 2 311 311
Móvil	9 7587 6747
E-mail	rodrigo.valdivia@municipalidadpanguipulli.cl
Dirección	O'Higgins 793, Panguipulli

Municipalidad Panguipulli	
Nombre	Sr. Sandy Fernandez Astudillo
Cargo	Comunal de Emergencias
Móvil	09 – 7588 3914
E-mail	sandy.fernandez@municipalidadpanguipulli.cl // : Emergencias@munipangui.cl

Alcaldía Paillaco	
Nombre	Sra. RAMONA REYES PAINEQUEO
Cargo	Alcaldesa
Fonos	63 2 426 714
Móvil	9 8137 3885
E-mail	alcaldesapaillaco@gmail.com
Dirección	Mackenna 340, Paillaco

Municipalidad Paillaco	
Nombre	Sr. VICTOR HUGO PARRA
Cargo	Comunal de Emergencias
Móvil	09 - 8234 2317
E-mail	comitedeemergencia@munipaillaco.cl



Ejército de Chile	
Nombre	COMANDANTE EN JEFE DE III DIVISIÓN DE MONTAÑA JOAQUIN MORALES BUROTTO
Cargo	Comandante En Jefe De La III División De Montaña
Fonos	63 -2214215 63 - 2214215
Móvil	971627846
Fax	
E-mail	ayudantia.montana@ejercito.cl
Dirección	Gral. Stgo. Bueras # 1679
Casa	Carlos Andwanter #218

CARABINEROS DE CHILE ZONA LOS RIOS	
Nombre	Sr. IVAN KETTERER
Cargo	General de Carabineros Jefe de Zona
Fonos	63 2 563 001 // 63 2 563 015
Secretario	63 2 563 002 Ayudantía zona los ríos
E-mail	ivan.ketterer@carabineros.cl // ayudantiazonalosrios@gmail.com
Dirección	Beauchef 1025 // Bueras N°740 (particular)

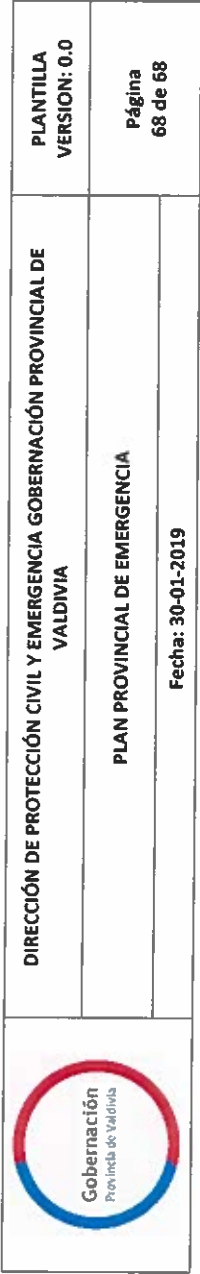
Armada de Chile	
Nombre	CHRISTIAN MARTINS
Cargo	Cdte. de la Guarnición Naval y Gobernador Marítimo de Valdivia
Fonos	63 2 361 301 - 2 361 302
Móvil	9 4223 4629
Fax	63 2 361 321
E-mail	cmatis@dgtm.cl - valdivia@directemar.cl
Dirección	Av. Arturo Prat N° 588

 Gobernación Provincia de Valdivia	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 67 de 68
	Fecha: 30-01-2019	

Armada de Chile – Capitanía de Puerto de Panguipulli	
Nombre	Tte. 1° LT Sr. FRANCISCO ARIAS
Cargo	Capitán de Puerto
Fonos	63 2 361 344
E-mail	cppanguipulli@directemar.cl

Policía de Investigaciones	
Nombre	SR. ALFREDO SILVA PAVLOV
Cargo	Prefecto Jefe XIV Región Policial de los Ríos
Fonos	63 2 670 470 // 2 670 469
E-mail	asilvap@investigaciones.cl
E-mail	ayudantia.decurepol@investigaciones.cl
Dirección	Picarte 1401, Valdivia

COMANDANTE REGIONAL DE BOMBEROS	
Nombre	Sr. GERSON GAJARDO MATAMALA
Cargo	Comandante Regional
Fonos	Teléfono Bomberos Malalhue: 63 2 316 232
	Teléfono Laboral Superintendente: 63 2 316 235
Móvil	9 9750 6094
E-mail	gegajardo@bomberos.cl
Dirección	Covadonga # 37 - Lanco



8.3 Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

[illegible]

Tabla n° 20: Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal